



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 2 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

010202	Corte de firme de concreto con sierra ,hasta una profundidad minioma de 2.5 cm .				m
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Materiales					
CMC-22699	Disco diamante cev300 30950, Rubí de México S.A. de C.V	pza	0.002500	\$3,039.29	\$7.60
Total de Materiales					\$7.60
Mano de Obra					
MOCU-002	Cuadrilla No 2 (1 Albañil + 1 Peón)	jor			
MOCA-014	Albañil	jor	1.000000	\$1,031.00	\$1,031.00
MOCA-001	Peón	jor	1.000000	\$629.58	\$629.58
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.100000	\$1,116.76	\$111.68
				Suma	\$1,772.26
Rendimiento 599.880020				Importe	\$2.95
Total de Mano de Obra					\$2.95
Herramienta					
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$2.95	\$0.09
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	\$2.95	\$0.06
Total de Herramienta					\$0.15
Equipo					
AMALI-013	Cortador de piso marca Target modelo EC205 cap. 6 5/8"	hora	0.033333	\$202.50	\$6.75
Total de Equipo					\$6.75
Costo Directo					\$17.45
Indirectos de oficina			6.0000%		\$1.05
Indirectos de campo			7.0000%		\$1.22
Subtotal					\$18.67
Financiamiento			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$18.67
Utilidad			11.0000%		\$2.05
Subtotal					\$20.72
Cargos adicionales			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$20.72
Otro porcentaje			0.0000%		\$0.00
PRECIO UNITARIO					\$20.72
(* VEINTE PESOS 72/100 MXN *)					



Concursante:

Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 3 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

P-04 Demolicion de Banqueta de concreto simple de 10 cm de espesor promedio con medios mecanicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspaleos m2

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Equipo					
AMAPE-103	Martillo para retroexcavadora	hora	0.076766	\$113.67	\$8.73
AMAPE-382	Retroexcavadora Case 580N, de 79 H.P., profundidad de excavación 4.5 m, cucharón de 0.96 m3	hora	0.086000	\$472.37	\$40.62
Total de Equipo					\$49.35
Costo Directo					\$49.35
Indirectos de oficina			6.0000%		\$2.96
Indirectos de campo			7.0000%		\$3.45
Subtotal					\$52.80
Financiamiento			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$52.80
Utilidad			11.0000%		\$5.81
Subtotal					\$58.61
Cargos adicionales			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$58.61
Otro porcentaje			0.0000%		\$0.00

PRECIO UNITARIO
(* CINCUENTA Y OCHO PESOS 61/100 MXN *)



0081

Concursante:

Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 4 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

P-03	Demolicion de concreto simple de 15 cm de espesor promedio con medios mecanicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspaleos				m2
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
	Equipo				
AMAPE-103	Martillo para retroexcavadora	hora	0.076766	\$113.67	\$8.73
AMAPE-382	Retroexcavadora Case 580N, de 79 H.P., profundidad de excavación 4.5 m, cucharón de 0.96 m3	hora	0.096000	\$472.37	\$45.35
	Total de Equipo				\$54.08
	Costo Directo				\$54.08
	Indirectos de oficina		6.0000%		\$3.24
	Indirectos de campo		7.0000%		\$3.79
	Subtotal				\$57.87
	Financiamiento		0.0000%		\$0.00
	Subtotal				\$57.87
	Utilidad		11.0000%		\$6.37
	Subtotal				\$64.24
	Cargos adicionales		0.0000%		\$0.00
	Subtotal				\$64.24
	Otro porcentaje		0.0000%		\$0.00
	PRECIO UNITARIO				\$64.24
	(* SESENTA Y CUATRO PESOS 24/100 MXN *)				

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0082

Concursante:

Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 5 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

010818 Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina. m3

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Equipo					
AMAPE-039	Camión de volteo marca DINA de 7 m3 de capacidad.	hora	0.035071	\$1,113.74	\$39.06
AMAPE-015	Cargador sobre neumático marca Caterpillar modelo 966G, de 235 hp, 22.9 ton, 4.7m3 de capacidad de cucharón.	hora	0.036365	\$2,266.49	\$82.42
Total de Equipo					\$121.48
Costo Directo					\$121.48
Indirectos de oficina			6.0000%		\$7.29
Indirectos de campo			7.0000%		\$8.50
Subtotal					\$129.98
Financiamiento			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$129.98
Utilidad			11.0000%		\$14.30
Subtotal					\$144.28
Cargos adicionales			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$144.28
Otro porcentaje			0.0000%		\$0.00
PRECIO UNITARIO					\$144.28

(* CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 28/100 MXN *)

0083

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

Concursante:

Firma Representante Legal

 CONSTRUCTORA GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027	Documento:
	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	Concurso N°:
	REHABILITACION DE PAVIMENTACION	Fecha: 02/dic./2024
	CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD	Página: 6 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (1 km)					m3/km
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe	
	Equipo					
AMAPE-039	Camión de volteo marca DINA de 7 m3 de capacidad.	hora	0.011735	\$1,113.74	\$13.07	
	Total de Equipo				\$13.07	
	Costo Directo				\$13.07	
	Indirectos de oficina		6.0000%		\$0.78	
	Indirectos de campo		7.0000%		\$0.91	
	Subtotal				\$13.98	
	Financiamiento		0.0000%		\$0.00	
	Subtotal				\$13.98	
	Utilidad		11.0000%		\$1.54	
	Subtotal				\$15.52	
	Cargos adicionales		0.0000%		\$0.00	
	Subtotal				\$15.52	
	Otro porcentaje		0.0000%		\$0.00	
	PRECIO UNITARIO				\$15.52	
	(* QUINCE PESOS 52/100 MXN *)					

0084

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

Concursante:	 Firma Representante Legal
--------------	--



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 7 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

TEMP*3 Excavacion en corte debajo de la subrasante material tipo II con medios mecanicos (motoniveladora) m3
considerando afine de la superficie y dejando pendientes de acuerdo al proyecto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Mano de Obra					
MOCU-002	Cuadrilla No 2 (1 Albañil + 1 Peón)	jor			
MOCA-014	Albañil	jor	1.000000	\$1,031.00	\$1,031.00
MOCA-001	Peón	jor	1.000000	\$629.58	\$629.58
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.100000	\$1,116.76	\$111.68
				Suma	\$1,772.26
				Importe	\$33.67
	Rendimiento	52.631579			
Total de Mano de Obra					\$33.67
Herramienta					
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	\$33.67	\$0.67
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$33.67	\$1.01
	Total de Herramienta				\$1.68
Equipo					
AMAPE-173	Motoconformadora Caterpillar 14H de 215 hp y 20.688 ton de peso de operacion	hora	0.018937	\$1,364.01	\$25.83
AMAPE-039	Camión de volteo marca DINA de 7 m3 de capacidad.	hora	0.013540	\$1,113.74	\$15.08
	Total de Equipo				\$40.91
Costo Directo					\$76.26
	Indirectos de oficina		6.0000%		\$4.58
	Indirectos de campo		7.0000%		\$5.34
	Subtotal				\$81.60
	Financiamiento		0.0000%		\$0.00
	Subtotal				\$81.60
	Utilidad		11.0000%		\$8.98
	Subtotal				\$90.58
	Cargos adicionales		0.0000%		\$0.00
	Subtotal				\$90.58
	Otro porcentaje		0.0000%		\$0.00
					\$90.58

PRECIO UNITARIO
(* NOVENTA PESOS 58/100 MXN *)

0085



Concursante:

Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 8 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

010818 Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina. m3

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Equipo					
AMAPE-039	Camión de volteo marca DINA de 7 m3 de capacidad.	hora	0.035071	\$1,113.74	\$39.06
AMAPE-015	Cargador sobre neumático marca Caterpillar modelo 966G, de 235 hp, 22.9 ton, 4.7m3 de capacidad de cucharón.	hora	0.036365	\$2,266.49	\$82.42
Total de Equipo					\$121.48
Costo Directo					\$121.48
Indirectos de oficina			6.0000%		\$7.29
Indirectos de campo			7.0000%		\$8.50
Subtotal					\$129.98
Financiamiento			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$129.98
Utilidad			11.0000%		\$14.30
Subtotal					\$144.28
Cargos adicionales			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$144.28
Otro porcentaje			0.0000%		\$0.00
PRECIO UNITARIO					\$144.28

(* CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 28/100 MXN *)

0086

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

Concursante:

Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 9 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (1 km)					m3/km
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe	
	Equipo					
AMAPE-039	Camión de volteo marca DINA de 7 m3 de capacidad.	hora	0.011735	\$1,113.74		\$13.07
	Total de Equipo					\$13.07
	Costo Directo					\$13.07
	Indirectos de oficina		6.0000%			\$0.78
	Indirectos de campo		7.0000%			\$0.91
	Subtotal					\$13.98
	Financiamiento		0.0000%			\$0.00
	Subtotal					\$13.98
	Utilidad		11.0000%			\$1.54
	Subtotal					\$15.52
	Cargos adicionales		0.0000%			\$0.00
	Subtotal					\$15.52
	Otro porcentaje		0.0000%			\$0.00
						\$15.52
	PRECIO UNITARIO					
	(* QUINCE PESOS 52/100 MXN *)					

0087

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

Concursante:	Firma Representante Legal
--------------	---------------------------



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 10 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

METAC-0002-1	Mezclado tendido y compactacion de la construccion de base compactada al 95 % utilizando material de banco y material petro (50% material de banco - 50% material petreo)				m3
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Materiales					
ACCHC-01	Camion de cascajo de 6 m3	Camión	0.140000	\$1,200.00	\$168.00
AGRE-016	Agua potable	m3	0.120000	\$25.37	\$3.04
ACCH-025	Tepetate camión de 6 m3.	camión	0.140000	\$1,100.00	\$154.00
Total de Materiales					\$325.04
Mano de Obra					
MOCU-002	Cuadrilla No 2 (1 Albañil + 1 Peón)	jor			
MOCA-014	Albañil	jor	1.000000	\$1,031.00	\$1,031.00
MOCA-001	Peón	jor	1.000000	\$629.58	\$629.58
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.100000	\$1,116.76	\$111.68
				Suma	\$1,772.26
Rendimiento 64.943499				Importe	\$27.29
Total de Mano de Obra					\$27.29
Herramienta					
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030048	\$27.29	\$0.82
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020154	\$27.29	\$0.55
Total de Herramienta					\$1.37
Equipo					
AMAPE-010	Compactador CP 563D, de 153 hp, 11.3 ton, ancho de tambor 2.13 m	hora	0.041700	\$776.97	\$32.40
AMAPE-173	Motoconformadora Caterpillar 14H de 215 hp y 20.688 ton de peso de operacion	hora	0.072580	\$1,364.01	\$99.00
Total de Equipo					\$131.40
Costo Directo					\$485.10
Indirectos de oficina			6.0000%		\$29.11
Indirectos de campo			7.0000%		\$33.96
Subtotal					\$519.06
Financiamiento			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$519.06
Utilidad			11.0000%		\$57.10
Subtotal					\$576.16
Cargos adicionales			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$576.16
Otro porcentaje			0.0000%		\$0.00
PRECIO UNITARIO					\$576.16

(* QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 16/100 MXN *)

0088



Concursante:

Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 11 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

GURN-001	Guarnición de Concreto 150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revenimiento 8 a 10 cm. armada con 2.00 varillas del # 3 y Estribos del # 2.5 @ 0.30 mts , sección Trapezoidal de 0.15 X 0.20 X 0.40 cimbra común a 20 usos,vibrado y curado (vibrador de gasolina o electrico), incluye: Pintura para trafico amarilla o blanco en presentacion de cubeta de 19 lts. materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	m			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Materiales					
PIES-412	Pintura para tráfico amarilla o blanco en cubeta de 19 lt	cubeta	0.006501	\$1,700.00	\$11.05
RECU-057	Thinner tipo americano presentación de 1 lts marca Comex	litro	0.049409	\$25.00	\$1.24
RECU-066	Estopa blanca.	kg	0.049409	\$39.13	\$1.93
CMC-44610	Brocha de 76 mm (3") Paula Paz Hernández Lechuga	pieza	0.004941	\$31.90	\$0.16
AACE-0002	Canal de acero monten de 152 x 64 calibre 10 (7.80 kg./cm2) 6" x 2 1/2"	kg	0.305143	\$19.90	\$6.07
MACI-009	Barrote de 1 1/2" x 3 1/2" x 8 1/4"	pt	0.683706	\$10.96	\$7.49
ACCH-001	Varilla corrugada acero de refuerzo del # 2.5 (5/16") fyp = 4200 kg/cm2 marca Hylsa	kg	1.963122	\$9.65	\$18.94
ACCH-002	Varilla corrugada acero de refuerzo del # 3 (3/8") fyp = 4200 kg/cm2 marca Hylsa	kg	1.169700	\$31.00	\$36.26
ACEEST-004	Alambre recocido	kg	0.156641	\$45.00	\$7.05
Total de Materiales					\$90.19
Mano de Obra					
MOCU-027	Cuadrilla No 27 (1 Albañil + 5 Peones)	jor			
MOCA-014	Albañil	jor	1.000000	\$1,031.00	\$1,031.00
MOCA-001	Peón	jor	5.000000	\$629.58	\$3,147.90
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.050000	\$1,116.76	\$55.84
Rendimiento				Suma	\$4,234.74
				Importe	\$150.00
Total de Mano de Obra					\$150.00
Herramienta					
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$150.00	\$4.50
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	\$150.00	\$3.00
Total de Herramienta					\$7.50
Equipo					
AMAIN-001	Revolvedora para concreto marca Cipsa modelo R10 de un saco tipo trompo, cap. 5 m3/hr, motor a gasolina marca Kohler de 8 HP, con reductor, montada sobre ruedas tipo B78X-13, peso de la máquina con motor 363 kg.	hora	0.041200	\$132.92	\$5.48
AMALI-017	Vibrador de gasolina marca Felsa modelo vibromax cap. 12000 VPM, con manguera de 4.00 mts, y cabezal de por 38 mm (1 1/2"), con motor de gasolina de 4 H. P.	hora	0.082400	\$154.75	\$12.75
Total de Equipo					\$18.23
Auxiliares					
PCON-005	Concreto 150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm.	m3	0.082400	\$1,582.88	\$130.43
Total de Auxiliares					\$130.43
Costo Directo					\$396.35
Indirectos de oficina			6.0000%		\$23.78
Indirectos de campo			7.0000%		\$27.74
Subtotal					\$424.09
Financiamiento			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$424.09
Utilidad			11.0000%		\$46.65
Subtotal					\$470.74



0089

Concursante:

Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 12 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

Cargos adicionales	0.0000%	\$0.00
Subtotal		\$470.74
Otro porcentaje	0.0000%	\$0.00
		\$470.74

PRECIO UNITARIO

(* CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 74/100 MXN *)

0030

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

Concursante:


Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 13 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

P-13	Excavación por medios manuales en terreno tipo I zona B a cielo abierto, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.				m3
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Mano de Obra					
MOCU-030	Cuadrilla No 30 (1.0 ayudante general)	jor			
MOCA-002	Ayudante general	jor	1.000000	\$677.43	\$677.43
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.050000	\$1,116.76	\$55.84
				Suma	\$733.27
	Rendimiento	3.000000		Importe	\$244.42
Total de Mano de Obra					\$244.42
Herramienta					
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$244.42	\$7.33
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	\$244.42	\$4.89
Total de Herramienta					\$12.22
Costo Directo					\$256.64
	Indirectos de oficina		6.0000%		\$15.40
	Indirectos de campo		7.0000%		\$17.96
	Subtotal				\$274.60
	Financiamiento		0.0000%		\$0.00
	Subtotal				\$274.60
	Utilidad		11.0000%		\$30.21
	Subtotal				\$304.81
	Cargos adicionales		0.0000%		\$0.00
	Subtotal				\$304.81
	Otro porcentaje		0.0000%		\$0.00
PRECIO UNITARIO					\$304.81

(* TRESCIENTOS CUATRO PESOS 81/100 MXN *)

0001



Concursante:

Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 14 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

P-14 Mezclado tendido y compactacion de la construccion de base para banquetas compactada con piuson de metal al 95% utilizando material de banco (tepetate) m3

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Materiales					
AGRE-016	Agua potable	m3	0.120000	\$25.37	\$3.04
ACCH-025	Tepetate camión de 6 m3.	camión	0.166667	\$1,100.00	\$183.33
Total de Materiales					\$186.37
Mano de Obra					
MOCU-002	Cuadrilla No 2 (1 Albañil + 1 Peón)	jor			
MOCA-014	Albañil	jor	1.000000	\$1,031.00	\$1,031.00
MOCA-001	Peón	jor	1.000000	\$629.58	\$629.58
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.100000	\$1,116.76	\$111.68
				Suma	\$1,772.26
Rendimiento 64.943499				Importe	\$27.29
Total de Mano de Obra					\$27.29
Herramienta					
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020154	\$27.29	\$0.55
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030048	\$27.29	\$0.82
Total de Herramienta					\$1.37
Equipo					
AMALI-014	Pison de metal	hora	0.195402	\$155.73	\$30.43
Total de Equipo					\$30.43
Costo Directo					\$245.46
			Indirectos de oficina	6.0000%	\$14.73
			Indirectos de campo	7.0000%	\$17.18
			Subtotal		\$262.64
			Financiamiento	0.0000%	\$0.00
			Subtotal		\$262.64
			Utilidad	11.0000%	\$28.89
			Subtotal		\$291.53
			Cargos adicionales	0.0000%	\$0.00
			Subtotal		\$291.53
			Otro porcentaje	0.0000%	\$0.00
PRECIO UNITARIO					\$291.53

(* DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 MXN *)

0092





H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 15 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

170715	Banqueta de Concreto $f_c=f_c=150$ Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revenimiento 8 a 10 cm. de 0.10 mts de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts, vibrado y curado (vibrador de gasolina o electrico), Incluye: cimbra común, mano de obra, herramienta menor.	m2			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Materiales					
AACE-0255	Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 m2.	roll	0.010000	\$2,000.00	\$20.00
MACI-009	Barrote de 1 1/2" x 3 1/2" x 8 1/4'	pt	0.104167	\$10.96	\$1.14
AACE-0002	Canal de acero monten de 152 x 64 calibre 10 (7.80 kg. /cm2) 6" x 2 1/2"	kg	0.305143	\$19.90	\$6.07
Total de Materiales					\$27.21
Mano de Obra					
MOCU-027	Cuadrilla No 27 (1 Albañil + 5 Peones)	jor			
MOCA-014	Albañil	jor	1.000000	\$1,031.00	\$1,031.00
MOCA-001	Peón	jor	5.000000	\$629.58	\$3,147.90
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.050000	\$1,116.76	\$55.84
				Suma	\$4,234.74
Rendimiento 35.289551				Importe	\$120.00
Total de Mano de Obra					\$120.00
Herramienta					
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$120.00	\$3.60
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	\$120.00	\$2.40
Total de Herramienta					\$6.00
Equipo					
MAIN-003	Revolvedora para concreto con cargador de volumen tipo tambor continuo marca MYM modelo MM2TT, cap. 2 sacos,motor agasolina-eléctrico de 1460 lt.	hora	0.052500	\$256.82	\$13.48
Total de Equipo					\$13.48
Auxiliares					
PCON-005	Concreto 150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm.	m3	0.076923	\$1,582.88	\$121.76
Total de Auxiliares					\$121.76
Costo Directo					\$288.45
Indirectos de oficina			6.0000%		\$17.31
Indirectos de campo			7.0000%		\$20.19
Subtotal					\$308.64
Financiamiento			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$308.64
Utilidad			11.0000%		\$33.95
Subtotal					\$342.59
Cargos adicionales			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$342.59
Otro porcentaje			0.0000%		\$0.00

PRECIO UNITARIO

(* TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 59/100 MXN *)

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0093

Concursante:

Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 16 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

030504	Pavimento de concreto $f_c=250$ Kg/cm2 agregado de 19 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revenimiento 8 a 10 cm. de 15 cm. de espesor, armado con Malla electrosoldada 661010 rollo de 100 mts, vibrado y curado (vibrador de gasolina o electrico), Incluye: cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor.					m2
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe	
Materiales						
AACE-0002	Canal de acero monten de 152 x 64 calibre 10 (7.80 kg. /cm2) 6" x 2 1/2"	kg	0.305143	\$19.90	\$6.07	
AACE-0255	Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 m2.	roll	0.010000	\$2,000.00	\$20.00	
AGRE-016	Agua potable	m3	0.207500	\$25.37	\$5.26	
AGRE-001	Arena en camión de 6 m3.	m3	0.083667	\$535.00	\$44.76	
CMC-39530	Cemento gris contenido 50 kg. x saco,(En la compra mínima de 5 ton) marca Cruz Azul	ton	0.062500	\$4,400.00	\$275.00	
AGRE-002	Grava de 3/4" (19 mm) en camión de 6 m3.	m3	0.083667	\$535.00	\$44.76	
AACE-0019	Cuadrado de fierro de (25 mm) 1" de espesor (5.00 kg/cm2)	kg	0.287500	\$18.08	\$5.20	
Total de Materiales					\$401.05	
Mano de Obra						
MOCU-027	Cuadrilla No 27 (1 Albañil + 5 Peones)	jor				
MOCA-014	Albañil	jor	1.000000	\$1,031.00	\$1,031.00	
MOCA-001	Peón	jor	5.000000	\$629.58	\$3,147.90	
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.050000	\$1,116.76	\$55.84	
				Suma	\$4,234.74	
Rendimiento				Importe	\$100.00	
Total de Mano de Obra					\$100.00	
Herramienta						
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$100.00	\$3.00	
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	\$100.00	\$2.00	
Total de Herramienta					\$5.00	
Equipo						
AMAIN-001	Revolvedora para concreto marca Cipsa modelo R10 de un saco tipo trompo, cap. 5 m3/hr, motor a gasolina marca Kohler de 8 HP, con reductor, montada sobre ruedas tipo B78X-13, peso de la máquina con motor 363 kg.	hora	0.181463	\$132.92	\$24.12	
Total de Equipo					\$24.12	
Costo Directo					\$530.17	
Indirectos de oficina			6.0000%		\$31.81	
Indirectos de campo			7.0000%		\$37.11	
Subtotal					\$567.28	
Financiamiento			0.0000%		\$0.00	
Subtotal					\$567.28	
Utilidad			11.0000%		\$62.40	
Subtotal					\$629.68	
Cargos adicionales			0.0000%		\$0.00	
Subtotal					\$629.68	
Otro porcentaje			0.0000%		\$0.00	
PRECIO UNITARIO					\$629.68	

PRECIO UNITARIO
(* SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 68/100 MXN *)

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

Concursante:

Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 17 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

TOPOLI01	Suministro y colocacion de reductor de velocidad (tope) de polietileno de (largo)1.83m X (ancho) .305m pza taqueteado y atomillado, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalacion.				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Materiales					
TOPOLIE-001	Reductor de velocida Easy Rider con anclaje	pza	1.000000	\$1,930.00	\$1,930.00
Total de Materiales					\$1,930.00
Mano de Obra					
MOCU-001	Cuadrilla No 1 (1 Peón)	jor			
MOCA-001	Peón	jor	1.000000	\$629.58	\$629.58
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.100000	\$1,116.76	\$111.68
				Suma	\$741.26
Rendimiento				Importe	\$741.26
Total de Mano de Obra					\$741.26
Costo Directo					\$2,671.26
Indirectos de oficina			6.0000%		\$160.28
Indirectos de campo			7.0000%		\$186.99
Subtotal					\$2,858.25
Financiamiento			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$2,858.25
Utilidad			11.0000%		\$314.41
Subtotal					\$3,172.66
Cargos adicionales			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$3,172.66
Otro porcentaje			0.0000%		\$0.00

PRECIO UNITARIO

(* TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 66/100 MXN *)

0095



Concursante:

Firma Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
REHABILITACION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 02/dic./2024
Página: 18 de 18

Obra: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

LETRE-01	Letrero alusivo a base de .40m X .60m a base de lamina calibre 18 con bastidor de perfil tubular cuadro de 1" X 1" y poste de tubular rectangular de 2" X 1", acabado en color blanco con pintura esmalte y rotulado con calca vinil y leyenda de color negro, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	pza			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Materiales					
LETRALUS-01	Letrero de .40m X .60m estructura metalica, lamina de 1 X1, tubular de 2 X1 acabado blanco	pza	1.000000	\$1,000.00	\$1,000.00
ROTVIN-001	Rotulo de vinil leyenda en color negro	pza	1.000000	\$250.00	\$250.00
Total de Materiales					\$1,250.00
Mano de Obra					
MOCU-002	Cuadrilla No 2 (1 Albañil + 1 Peón)	jor			
MOCA-014	Albañil	jor	1.000000	\$1,031.00	\$1,031.00
MOCA-001	Peón	jor	1.000000	\$629.58	\$629.58
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	0.100000	\$1,116.76	\$111.68
				Suma	\$1,772.26
Rendimiento				Importe	\$354.45
Total de Mano de Obra					\$354.45
Herramienta					
FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	\$354.45	\$10.63
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	\$354.45	\$7.09
Total de Herramienta					\$17.72
Auxiliares					
CON-001	Concreto 100 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm.	m3	0.030000	\$1,866.55	\$56.00
Total de Auxiliares					\$56.00
Costo Directo					\$1,678.17
Indirectos de oficina			6.0000%		\$100.69
Indirectos de campo			7.0000%		\$117.47
Subtotal					\$1,795.64
Financiamiento			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$1,795.64
Utilidad			11.0000%		\$197.52
Subtotal					\$1,993.16
Cargos adicionales			0.0000%		\$0.00
Subtotal					\$1,993.16
Otro porcentaje			0.0000%		\$0.00
PRECIO UNITARIO					\$1,993.16

(* UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 MXN *)



0096

Concursante:

Firma Representante Legal



Descripción del proyecto: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

Ubicación: , NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,
Cliente: H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Anexo:

Núm de concurso:

Fecha de propuesta: 02/dic./2024

Inicio de obra: 01/dic./2024

Fin de obra: 31/dic./2024

Duración en días: 30

Página: 1/2

Cálculo de indirectos

Descripción	Importe por periodo para oficina central	Porcentaje de participación	Importe de participación por periodo para oficina central	Total para oficina central	Porcentaje de oficina central	Importe por periodo para oficina obra	Importe total oficina obra	Porcentaje de oficina de obra
-------------	--	-----------------------------	---	----------------------------	-------------------------------	---------------------------------------	----------------------------	-------------------------------

Cálculo de Indirectos

Honorarios, sueldos y prestaciones

Personal técnico

Residente de obra local	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	6,083.33	6,000.00	1.9176
Superintendente de obra	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	6,083.33	6,000.00	1.9176

Importe de Personal técnico

0.00

12,000.00

Cuotas patronales IMSS e INFONAVIT del personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	4,822.30	1.5412
Prestaciones LFT para el personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	591.84	0.1891
Pasajes y viáticos del personal	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo del personal	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000

Importe de Honorarios, sueldos y prestaciones

0.00

17,414.14

Depreciación, mantenimiento y rentas

Edificios y locales	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Locales de mantenimiento y guarda	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Instalaciones generales	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Bodegas	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Muebles y enseres	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Depreciación o renta y operación de vehículos	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Campamentos	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000

Importe de Depreciación, mantenimiento y rentas

0.00

0.00

Fletes y acarreos

De campamentos	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
De equipo de construcción	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
De plantas y elementos para instalaciones	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
De mobiliario	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000

Importe de Fletes y acarreos

0.00

0.00

Gastos de oficina

Papelería y útiles de escritorio	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Correos, teléfonos, telégrafos, radio	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Situación de fondos	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Copias y duplicados	500.00	20.00	100.00	99.00	0.0316	0.00	0.00	0.0000
Luz, gas y otros consumos	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Gastos de concursos	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000

Importe de Gastos de oficina

99.00

0.00

Servicios

Consultores, asesores, servicios y laboratorios	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Estudio e investigación	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000

Importe de Servicios

0.00

0.00

Trabajos previos auxiliares

Construcción y conservación de caminos de acceso	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000
Montajes y desmantelamiento de equipo	0.00	20.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000

Importe de Trabajos previos auxiliares

0.00

0.00

Seguros y fianzas

Pruebas de Laboratorio	6,500.00	20.00	1,300.00	1,287.00	0.4113	0.00	0.00	0.0000
------------------------	----------	-------	----------	----------	--------	------	------	--------



 0097
Representante Legal



Descripción del proyecto: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

Ubicación: , NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,
Cliente: H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Anexo:

Núm de concurso:

Fecha de propuesta: 02/dic./2024

Inicio de obra: 01/dic./2024

Fin de obra: 31/dic./2024

Duración en días: 30

Página: 2/2

Cálculo de indirectos

Descripción	Importe por periodo para oficina central	Porcentaje de participación	Importe de participación por periodo para oficina central	Total para oficina central	Porcentaje de oficina central	Importe por periodo para oficina obra	Importe total oficina obra	Porcentaje de oficina de obra
Fianzas cumplimiento y vicios ocultos	6,000.00	20.00	1,200.00	1,188.00	0.3797	0.00	0.00	0.0000
Importe de Seguros y fianzas				2,475.00			0.00	
Importe de Cálculo de Indirectos				2,574.00			17,414.14	

A) Costo directo de la obra

312,894.81

B) Gastos de oficina central para la obra

2,574.00

C) Indirectos de la oficina en obra

17,414.14

D) % Indirectos de oficina central = (B/A)100

0.8226%

E) % Indirectos de oficina en obra = (C/A)100

5.5655%

% Indirectos = D + E

6.3881%

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024


Representante Legal

0098



CONSTRUCTORA
GONZALEZ

Descripción del proyecto: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA
ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

Anexo:

Núm de concurso:

Fecha de propuesta: 02/dic./2024

Inicio de obra: 01/dic./2024

Fin de obra: 31/dic./2024

Duración en días: 30

Página: 1/3

Ubicación: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,
Cliente: H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Programa de obra						
Clave	Descripción	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término	01/dic./2024 31/dic./2024	Total

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE
MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

PRELIMINARES

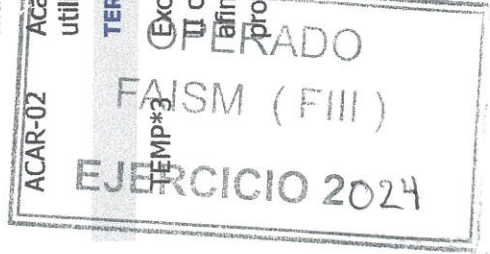
010706	Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano	02/12/2024	5.00	06/12/2024		
010202	Corte de firme de concreto con sierra ,hasta una profundidad minima de 2.5 cm .	02/12/2024	2.00	03/12/2024	\$3,948.61	\$3,948.61
P-04	Demolicion de Banqueta de concreto simple de 10 cm de espesor promedio con medios mecanicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspaleos	02/12/2024	2.00	03/12/2024	\$605.85	\$605.85
P-03	Demolicion de concreto simple de 15 cm de espesor promedio con medios mecanicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspaleos	03/12/2024	4.00	06/12/2024	\$1,549.65	\$1,549.65
010818	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	03/12/2024	4.00	06/12/2024	\$939.19	\$939.19

ACAR-02 Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (1 km)

TERRACERIAS

Excavacion en corte debajo de la subrrasante material tipo U con medios mecanicos (motoniveladora) conciderando afine de la superficie y dejando pendientes deacuerdo al proyecto

\$12,845.15



0099

Representante Legal



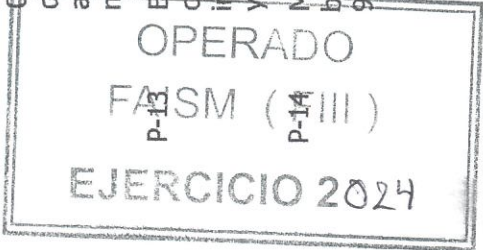
CONSTRUCTORA
GONZALEZ

Descripción del proyecto: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA
ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

Ubicación: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,
Cliente: H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Anexo:
Núm de concurso:
Fecha de propuesta: 02/dic./2024
Inicio de obra: 01/dic./2024
Fin de obra: 31/dic./2024
Duración en días: 30
Página: 2/3

Programa de obra						
Clave	Descripción	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término	01/dic./2024 31/dic./2024	Total
010818	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	07/12/2024	7.00	13/12/2024	\$20,460.35	\$20,460.35
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (1 km)	07/12/2024	7.00	13/12/2024	\$2,200.89	\$2,200.89
BASE						
METAC-0002-1	Mezclado tendido y compactacion de la construccion de base compactada al 95 % utilizando material de banco y material petro (50% material de banco - 50% material petreo)	16/12/2024	4.00	19/12/2024	\$47,844.33	\$47,844.33
GUARNICION - BANQUETAS - CONCRETO						
GURN-001	Guarnición de Concreto 150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revenimiento 8 a 10 cm. armada con 2.00 varillas del # 3 y Estribos del # 2.5 @ 0.30 mts , sección Trapezoidal de 0.15 X 0.20 X 0.40 cimbra común a 20 usos,vibrado y curado (vibrador de gasolina o electrico), incluye: Pintura para trafico amarilla o blanco en presentacion de cubeta de 19 lts. materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	20/12/2024	12.00	31/12/2024	\$35,404.36	\$35,404.36
P-13	Excavación por medios manuales en terreno tipo I zona B a cielo abierto, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	23/12/2024	2.00	24/12/2024	\$1,895.92	\$1,895.92
P-14	Mezclado tendido y compactacion de la construccion de base para banquetas compactada con piuson de metal al 95% utilizando material de banco (tepetate)	20/12/2024	2.00	21/12/2024	\$1,813.32	\$1,813.32



Representante Legal



CONSTRUCTORA
GONZALEZ

Descripción del proyecto: REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA
ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJÍA, ZAC

Anexo:

Núm de concurso:

Fecha de propuesta: 02/dic./2024

Inicio de obra: 01/dic./2024

Fin de obra: 31/dic./2024

Duración en días: 30

Página: 3/3

Ubicación: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,

Cliente: H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Programa de obra

Clave	Descripción	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de término	01/dic./2024 31/dic./2024	Total
170715	Banqueta de Concreto f'c=f'c=150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revenimiento 8 a 10 cm. de 0.10 mts de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts, vibrado y curado (vibrador de gasolina o electrico), Incluye: cimbra común, mano de obra, herramienta menor.	26/12/2024	2.00	27/12/2024	\$17,766.72	\$17,766.72
030504	Pavimento de concreto f'c=250 Kg/cm2 agregado de 19 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revenimiento 8 a 10 cm. de 15 cm. de espesor, armado con Malla electrosoldada 661010 rollo de 100 mts, vibrado y curado (vibrador de gasolina o electrico), Incluye: cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor.	27/12/2024	5.00	31/12/2024	\$215,237.22	\$215,237.22

OBRAS CONEXAS

TOPOLI01	Suministro y colocacion de reductor de velocidad (tope) de polietileno de (largo)1.83m X (ancho) .305m taqueteadado y atornillado, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalacion.	30/12/2024	2.00	31/12/2024	\$6,345.32	\$6,345.32
LETRE-01	Letrero alusivo a base de .40m X .60m a base de lamina calibre 18 con bastidor de perfil tubular cuadro de 1" X 1" y poste de tubular rectangular de 2" X 1", acabado en color blanco con pintura esmalte y rotulado con calca vinil y leyenda de color negro, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.	30/12/2024	2.00	31/12/2024	\$1,993.16	\$1,993.16

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0101

Representante Legal



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



Renuncia de anticipo

Nochistlán de Mejía a 02 de Diciembre del 2024

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

Dirección de desarrollo económico y social

Presente:

En referencia a la obra "REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC".

con numero de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2024/34**, en la localidad de Nochistlán de Mejía Zacatecas y por medio de la presente, hago constar que renuncio al 30% del anticipo, que se me ofreció por parte del H. Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía.

Sin más por el momento, me despido de usted, no antes deseándole un cordial saludo.

CONSTRUCTORA
CONTRATISTA
GONZALEZ

0102

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR.

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

Datos de la Fianza
FOLIO 2031615

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : GOSJ861023SV3	Monto Afianzado del	
Fianza : 24A66383	Endoso : 24A66383	Movimiento	\$45,525.65
Ramo : ADMINISTRATIVO		Prima :	\$2,272.60
Subramo : OBRA		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,179.54
Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD		Otros Gastos :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800024A663832031	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente : 855955	C.C. : 3004020	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre : MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS		Sub Total :	\$4,452.14
División : FORANEA		I.V.A. 16.00%	\$712.35
Monto Total de la Fianza:	\$45,525.65	Prima Total :	\$5,164.49

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

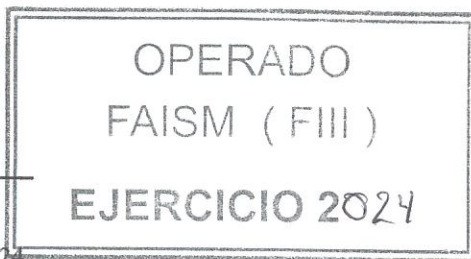
PARA GARANTIZAR POR: C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR, CON DOMICILIO EN CALLE GONZALEZ ORTEGA, CENTRO, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.. Y R.F.C.: GOSJ861023SV3.. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NOCHIS/FONDOI/2024/34 DE FECHA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON IMPORTE TOTAL DE: \$455,256.55 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE TIENE POR OBJETO: LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: REHABILITACION: DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE SUS TITULAREZ LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS COMO DE LOS DEFECTOS DE CONTRUCCION ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, ESTE ULTIMO CASO QUEDARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY

CLAUDIA GABRIELA GROSZCO ANDRADE..

JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024



La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 6638 3203 1615

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

0103

Datos de la Fianza
FOLIO 2031615

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : GOSJ861023SV3	Monto Afianzado del	
Fianza : 24A66383	Endoso : 24A66383	Movimiento	\$45,525.65
Ramo : ADMINISTRATIVO		Prima :	\$2,272.60
Subramo : OBRA		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,179.54
Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD		Otros Gastos :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800024A663832031	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente : 855955	C.C. : 3004020	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre : MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS		Sub Total :	\$4,452.14
División : FORANEA		I.V.A. 16.00%	\$712.35
Monto Total de la Fianza:	\$45,525.65	Prima Total :	\$5,164.49

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. E) PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F) DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 178, 179 Y 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta la cantidad de: VEINTICINCO PESOS 65/100 M.N. (***) \$45,525.65

n7gsv0Z7pa0XW/Xm+M780JkqjC4CtYn0HoH28ayX79gCmaZuAgCkAmFT8Yfnc0m/W7IqJAVHAIUWvFtaUKIOZ0JGf+gczab01W7QHYK+2W6U6/1g+1W8N+ag00lqKZym3bsVfZFPjyKDITKZQcTHhZzrTGm60=



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

CLAUDIA GABRIELA OROZCO ANDRADE
JEFE DE OFICINA
LEON, GUANAJUATO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (67262-1)

0104

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 6638 3203 1615

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

- 1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de legislación expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.
- 2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.
- Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.
- 3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 18 de la LISF.
- 4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.
- 5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.
- 6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.
- 7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- a) En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.
- b) La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 69 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio.

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza, o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les solicitan la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 208 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario. Art. 166 de la LISF.

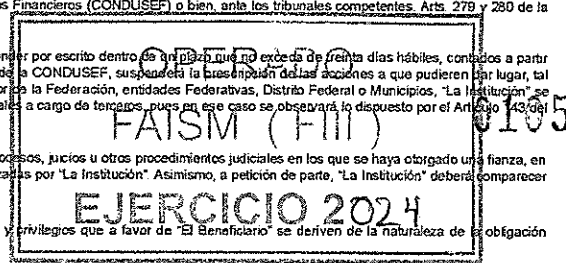
18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniera en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que correspondiera, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación, C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución", D) Fecha de expedición de la fianza, E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza el que presente la reclamación, deberá seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, establece lo siguiente:

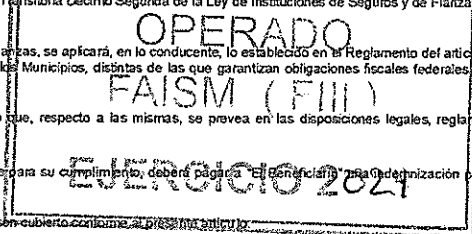
"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al beneficiario una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-01-22-2015



CÉDULA DE REGISTRO

C2024850007565

JAIME GONZALEZ SALDIVAR

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Cédula de Contratista

No. Cédula	DLC/C/362/2024		
Razón Social	JAIME GONZALEZ SALDIVAR		
Dirección	GONZALEZ ORTEGA 39 A CENTRO	Teléfono	3467133686
Estado	Zacatecas	Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
R.F.C.	GOSJ861023SV3	Capital Contable	\$163,985.00

Especialidad

Pavimentación.

Porcentaje

100

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia. La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación

La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación de la información presentada

Zacatecas, Zac. a 1 de agosto del 2024

La presente cédula será válida hasta el día 1 de agosto del 2025

0107



Memorándum de Verificación

JAIME GONZALEZ SALDIVAR

PRESENTE:

Felicidades por haber realizado el trámite y obtenido la Cédula en el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados, a través de la plataforma electrónica RUPCOVA; trámite que forma parte de los programas de modernización que Gobierno del Estado implementa para brindar una mejor atención a las personas interesadas en realizarlo, facilitando la realización vía internet, sin tener que trasladarse a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Es nuestro objetivo establecer un efectivo control que permita brindar certeza de la capacidad técnica, jurídica, económica y material de las personas físicas y morales con las que el Gobierno del Estado celebre contratos de adquisiciones, servicios y obra pública.

Los datos proporcionados por los interesados en el trámite de inscripción o revalidación son recibidos de buena fe, por lo que la Secretaría de la Función Pública, podrá requerir en cualquier momento los documentos originales que acrediten la información proporcionada para su cotejo.

La Secretaría está facultada para cancelar la Cédula, sin perjuicio de accionar la vía legal correspondiente cuando la información proporcionada resulte falsa.

Asimismo, la Secretaría se reserva el derecho para efectuar visitas de verificación a los domicilios de las personas con registro para constatar la veracidad de la información asentada y documentación presentada en el trámite de registro; en caso de que el proveedor o contratista se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaría ejerza sus funciones de verificación, podrá suspender la cédula hasta por el término de doce meses.

Si durante la vigencia de la cédula existen modificaciones a los datos proporcionados en el registro, el proveedor o contratista tendrá la obligación de comunicarlo en un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha en que ocurrió la modificación a la Secretaría con la finalidad de mantener actualizada la información en el RUPCOVA, acreditando lo anterior con el documento respectivo.

Lo anterior, con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ATENTAMENTE.

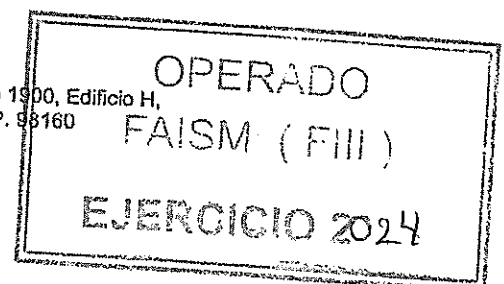
M.A.G. MARIO ALBERTO BAÑUELOS MONTELLANO

Director de Contrataciones Públicas



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

CONTACTO:
Circuito Cerro del Gato No 1900, Edificio H,
Ciudad Administrativa, C.P. 98160
Zacatecas, Zac



0108

DIRECCION: ORGANO INTERNO DE CONTROL

PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los artículos 30 fracción XXXV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios De Zacatecas.

El siguiente Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas; está verificado y cumple con los requisitos que marcan la normativa vigente.

Cédula de Contratista

No. Cédula	Nochistlán/14/2024
Razón Social	JAIME GONZALEZ SALDIVAR
Dirección	GONZALEZ ORTEGA NO 39A
Teléfono	3467133686
Estado	ZACATECAS
Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
RFC	GOSJ861023SV3

La Vigencia de la presente cédula es hasta el 31 diciembre de 2024.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

ING. ANA GABRIELA TACHIQUIN RAMIREZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2021 - 2024

0109





Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Municipio de Nochistlán de Mejía Zacatecas
Dirección de Desarrollo Económico y Social

ACTA DE ENTREGA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

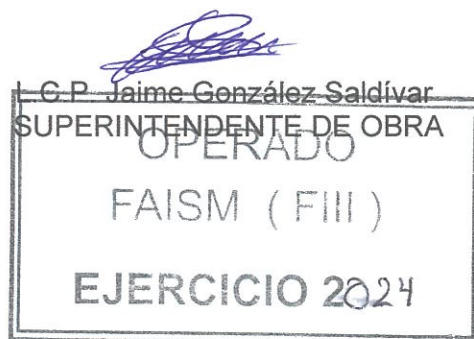
Fecha: 02 de diciembre del 2024

En relación con el contrato de obra pública, precios unitarios y tiempo determinado No. **NOCHIS/FONDOIII/2024/34**, Relativo de los trabajos: **REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** se reunieron en el lugar de los trabajos, por parte del Municipio, el Ing. Luis Iván Ramírez Minero residente de obra, por parte de la empresa el L.C.P. Jaime González Saldívar, Para poner a disposición del contratista el área donde habrá de ejecutarse los trabajos del contrato, el cual estará bajo su resguardo durante todo el tiempo que dure la obra, para lo cual debería tomar todas las medidas necesarias para mantener el orden y la seguridad del inmueble, mismo que terminados los trabajos deberá entregar como mínimo en las condiciones que lo recibe a reserva de las áreas que se intervendrán para el: **REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presenta, firmando de conformidad, al calce de la hoja de la presente, a las 9:00 horas del día 02 de diciembre 2024 otorgando una copia a todos los presentes.

Por el municipio.

Por la empresa


Ing. Luis Iván Ramírez Minero
RESIDENTE DE OBRA



0110



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



ASUNTO: INICIO DE OBRA

02 DE DICIEMBRE DE 2024, NOCHISTLAN, ZAC.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GONZALEZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL DIA LUNES 02 DE DICIEMBRE DEL 2024 DA INICIO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA "REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2024/34, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:

L.C. P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

CONSTRUCTORA GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0111

 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

 CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

 jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

DIRECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN

NO. DE OFICIO: 105

SECCION: 1

EXPEDIENTE: ADMVO. 2024-2027

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO.
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a usted para designarlo como responsable de la supervisión de la siguiente **REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** con número de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2024/34**, de la cual se le hace responsable de la recopilación revisión de la documentación para conformación del expediente técnico que requiere la dependencia ejecutora Dirección de Desarrollo Económico y Social. Dicha información se debe de entregar al responsable del fondo correspondiente.

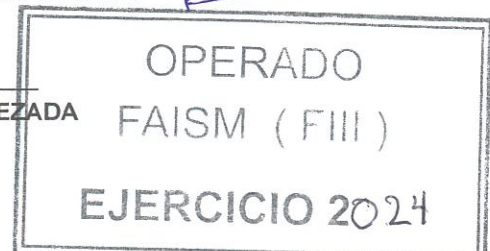
Documentación a entregar:

- Oficio de invitación.
- Oficio de adjudicación.
- Presupuesto contratado.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Permisos de construcción
- Factibilidad de la obra
- Calendario de ejecución del contratista.
- Asignación de residente.
- Oficio de inicio de obra.
- Programa de obra.
- Catálogo de conceptos contratados.
- Revisión y entrega de generadores y estimaciones de obra con fotografías.
- Memoria fotográfica global impresa y digital.
- Bitácora convencional y reporte fotográfico.
- Reporte de visita semanal (día de corte los días viernes).
- Pruebas de laboratorio (pavimentaciones o estructuras con concreto).
- Revisión y análisis correcto de generadores y estimaciones de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Fianzas o garantías de obra.
- Finiquito.
- Convenio de ampliación de metas. (oficio de aprobación, proyecto y presupuesto).

Sin más por el momento aprovecho para enviar un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 02 DE DICIEMBRE DE 2024
UNIDAD DE PLANEACIÓN

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA



0112



CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



ASUNTO: RESIDENTE DE OBRA

02 DE DICIEMBRE DE 2024, NOCHISTLAN, ZAC.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MELENDREZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR SERÁ EL RESIDENTE DE OBRA DESIGNADO POR MI EMPRESA PARA LA OBRA "REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2024/34, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

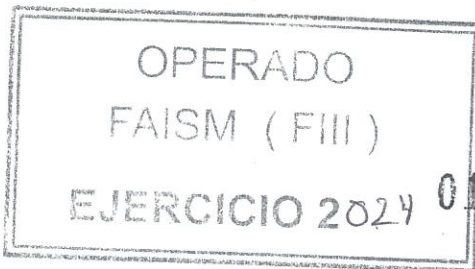
SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

CONSTRUCTORA GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL



**NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE
MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC."**

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$455,256.55

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

UBICACIÓN DE LA OBRA: NOCHISTLÁN, NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

FECHA DE INICIO: 02 DE DICIEMBRE 2024

FECHA DE TÉRMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/34

PROGRAMA: FAISMUND

NOTAS:

02 DE DICIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

CON ESTA FECHA SE INICIAN LAS LABORES DE LA ANTES MENCIONADA OBRA, CON EL TRAZO Y NIVELACIÓN DE 393.68 M2 EN EL TERRENO QUE SE PRETENDE LLEVAR LA PAVIMENTACIÓN, SEGUIDO DE LA DEMOLICIÓN Y ACARREO DE CONCRETO SIMPLE DE 15 CM DE ESPESOR.

SE PROSIGUE EN LOS MISMOS DÍAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERRACERÍA, CON LA EXCAVACIÓN EN CORTES POR DEBAJO DE LA SUB RASANTE.

09 DE DICIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024

SE INICIAN LAS LABORES DE MEZCLADO TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE BASE COMPACTADA AL 95 % UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO Y MATERIAL PETRO (50% MATERIAL DE BANCO Y 50% MATERIAL PETREO).

11 DE DICIEMBRE DE 2024

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

SE PROSIGUE CON LA CONSTRUCCIÓN DE 72.21 M DE GUARNICIÓN DE CONCRETO 150 KG/CM2 AGREGADO DE 20 MM, CEMENTO (CRUZ AZUL, MOCTEZUMA, APASCO).

12 DE DICIEMBRE

SE CONSTRUYEN 51.86 M2 DE BANQUETA DE CONCRETO F'C=F'C=150 KG/CM2 AGREGADO DE 20 MM, CEMENTO. SEGUIDO DE LA CONSTRUCCION DE 100 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 AGREGADO

DE 19 MM, CEMENTO (CRUZ AZUL, MOCTEZUMA, APASCO), REVENIMIENTO 8 A 10 CM. DE 15 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTRO SOLDADA 661010 ROLLO DE 100 MTS, VIBRADO Y CURADO.

13 DE DICIEMBRE DE 2024

SE CONSTRUYE 241.82 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 AGREGADO DE 19 MM, CEMENTO (CRUZ AZUL, MOCTEZUMA, APASCO), REVENIMIENTO 8 A 10 CM. DE 15 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTRO SOLDADA 661010 ROLLO DE 100 MTS, VIBRADO Y CURADO


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR.

APODERADO LEGAL





Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C03539 Del 13/12/2024

Fecha y hora de Impresión 14/ene./2025 08:54 a. m.
Página 1

Concepto: 5E79 - Obra Pública : 404010 - REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIVADA DE MEJIA EN LA ZONA. GP
Folio: 815

Beneficiario: JAIME GONZALEZ SALDIVAR

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-404010-410-6241-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$455,256.55		FF:511, GP Folio: 815
0002	8260-511-404010-410-6241-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$455,256.55	FF:511, GP Folio: 815
0003	2113-001162	JAIME GONZALEZ SALDIVAR	\$455,256.55		FF:511, GP Folio: 815
0004	1112-08-163	FONDO III 2024 1255080241		\$455,256.55	FF:511, GP Folio: 815
Sumas iguales =>			910,513.10	910,513.10	

0116





Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

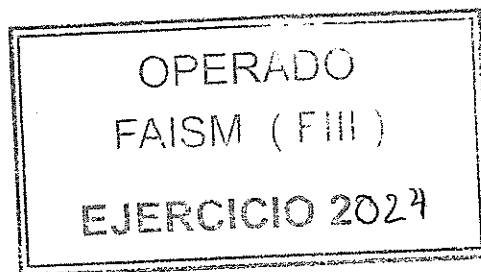
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P10312 Del 13/12/2024

Fecha y hora de Impresión 14/ene./2025 08:53 a. m.
Página 1

Concepto: 5E79 - Obra Pública : 404010 - REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIVADA DE MEJIA EN LA ZONA. GD
Folio: 829

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-404010-410-6241-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$455,256.55		FF:511, GD Folio: 829
0002	8240-511-404010-410-6241-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$455,256.55	FF:511, GD Folio: 829
0003	1236-4-6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$455,256.55		FF:511, GD Folio: 829
0004	2113-001162	JAIME GONZALEZ SALDIVAR		\$455,256.55	FF:511, GD Folio: 829
Sumas iguales =>			910,513.10	910,513.10	



0117



Imprimir

Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros BanorteBANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

13/12/2024 14:42

Cuenta/ CLABE Ordenante	1255080241
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	915
Nombre del Beneficiario	JAIME GONZALEZ SALDIVAR
Cuenta/ CLABE Beneficiario	1266178144
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Beneficiario	GOSJ861023SV3
Importe a Transferir	\$455,256.55
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	13/12/2024
Número de Referencia	01
Propósito de la Transferencia	PAGO DE PRIMERA ESTIMACION
Clave de Rastreo	96
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha Captura	13/12/2024 02:41:42 p. m.
Ejecutó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha de Ejecución	13/12/2024 02:42:02 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01-800 226-6783

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2024

0118

ORDEN DE PAGO 2024

13/12/2024

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
(RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2024)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO MERCADO QUEZADA.
CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
FIRMA DEL SOLICITANTE:
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 13 de diciembre de 2024
CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1255080241

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FIII 2024	404010	PAVIMENTACION EN CALLE AYUNTAMIENTOEN LA ZONA ZAP 0441 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN, MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	5691	PAGO DE PRIMERA ESTIMACION Y FINIQUITO	NOCHIS/FOND OIII/2024/34	JAIME GONZALEZ SALDIVAR	5E79	13/12/2024	455,256.55	(CUATROSCIENT OS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/100 MN)



AUTORIZA:
LIC. ROCIO ROQUE GOMEZ.
DEL TESORERO(A) MUNICIPAL

0119

AUTORIZA:
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027
ING. DIEGO MERCADO QUEZADA.
DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027
C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES.
PRESIDENTE MUNICIPAL

AUTORIZA:
LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVILA
SÍNDICO MUNICIPAL
MUNICIPAL
DE MEJIA, ZAC

RFC emisor:GOSJ861023SV3

Nombre emisor:JAIME GONZALEZ SALDIVAR

RFC receptor:MNM850101AC3

Nombre receptor:MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS

Código postal del receptor:99900

Régimen fiscal receptor:Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI:Gastos en general.

Folio fiscal:9C0EF682-65A4-42EF-A081-F7B401B25E79

No. de serie del CSD:00001000000701084852

Código postal, fecha y hora de emisión:99900 2024-12-13 06:33:52

Efecto de comprobante:Ingreso

Régimen fiscal:Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Exportación:No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
80111818		1.00	E48	Unidad de servicio	392,462.54	392,462.54		Si objeto de impuesto.		
Descripción	Recibi por parte del ayuntamiento de Nochistlán de Mejía la cantidad de \$455256.55 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos 55/100 m.n.) por el concepto de 1ra estimación y finiquito de la obra "construcción para rehabilitación de pavimentación en calle priv. de Mejía en la zona zap 0333 del municipio de Nochistlán de Mejía Zacatecas con número de contrato NOCHIS/FONDO11/2024/34"				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	392,462.54	Tasa	16.00%	62,794.01
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda:Peso Mexicano

Forma de pago:Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)

Método de pago:Pago en una sola exhibición

Subtotal

Impuestos trasladados

Total

\$ 392,462.54

IVA 16.00% \$ 62,794.01

\$ 455,256.55

Sello digital del CFDI:

Kk8UxY31vx3faklcC3pg8Xm9Inb2Pzja9mx1bKsr+IGr7XNynQbWf1+6U/eOWHBZiWupOGPIEAUICx7b74MHxED5KhUx6V/yVp5GND/zTJuyvn3WGcs9V/8KHZs4OyJQtp6zZXLpWkxb+NqllQ5hruMHGZHGJZhL5+abul3KA0r4ZiAuLtc3VhCQHbqdzdxXLv91TOZMqKzEpa5ntvFS0FU5iOREMp/7b7sXSzR2bVAXIZdb5VELXDU7Ri2qcgZlIEA7NeS1Fq0Etr1tjGWMgVqwk5nNXbP8bZuRZ0wXN3ELLXISLeJhe0FA8sOjxvJeeZp3FVeRli0M3Tjw==

Sello digital del SAT:

TrWHmWirZ+K/e7RjmUgu56vBPQnwXbHf4wTiaWqgwHLp2nNOIX9xmEgpiQahv/TQxxTafDh3BrbZEsNJFJk6FpwmHyABJvMaZMxjV3cobQk1XJU8Vsc/q6GhN3iFQjIUVZ4cAU7NeW7Qc2UkXwo8A/es7H6Zm8GndihRw9GpEJif6focS8+/dn72UgvyJLV+fQ/KemSGJPryyx9hixSJQCTQKZpYI63r0p9zklAQ1qmZ6cdOyvBKjQeBdXlJazv1liwossnz3dvZnayYoKw/XJCaLVxvdFKARbVzbN04Iz/joR3LHPiUdXooFFfIdOQw61w/LpN+JPwECxe1zTzVwcA==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|9C0EF682-65A4-42EF-A081-F7B401B25E79|2024-12-13T06:34:14|SAT970701NN3|Kk8UxY31vx3faklcC3pg8Xm9Inb2Pzja9mx1bKsr+IGr7XNynQbWf1+6U/eOWHBZiWupOGPIEAUICx7b74MHxED5KhUx6V/yVp5GND/zTJuyvn3WGcs9V/8KHZs4OyJQtp6zZXLpWkxb+NqllQ5hruMHGZHGJZhL5+abul3KA0r4ZiAuLtc3VhCQHbqdzdxXLv91TOZMqKzEpa5ntvFS0FU5iOREMp/7b7sXSzR2bVAXIZdb5VELXDU7Ri2qcgZlIEA7NeS1Fq0Etr1tjGWMgVqwk5nNXbP8bZuRZ0wXN3ELLXISLeJhe0FA8sOjxvJeeZp3FVeRli0M3Tjw==|00001000000705250068|]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-12-13 06:34:14

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

0120





ESTIMACION

NUMERO DE ESTIMACION:

1

REVISITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA
ZAP 8133 DE LA LOCALIDAD DE INCHIALLAN DE MEJIA, ZAC
NOMBRE DE LA OBRA:
NO. DE CONTRATO:
URICACION:
PERIODO:
DICIEMBRE
IMPORTE DE CONTRATO:
\$493,254.85

DESCRIPCION DE CONCEPTO

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano	M2	393.68	\$10.60	\$4,173.01
2	Corte de firme de concreto con sierra, hasta una profundidad mínima de 2.5 cm	ML	29.24	\$21.89	\$640.06
3	Demolición de Banqueta de concreto simple de 10 cm de espesor promedio con medios mecánicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspaños	M2	26.44	\$61.89	\$1,636.37
4	Demolición de concreto simple de 15 cm de espesor promedio con medios mecánicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspaños	M2	14.62	\$67.83	\$991.67
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.	M3	4.83	\$152.37	\$735.95
6	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (1 km)	M3-KM	4.83	\$16.38	\$79.12
7	Excavación en corte debajo de la subrasante material tipo II con medios mecánicos (motoniveladora) considerando afine de la superficie y dejando pendientes desahucado al proyecto	M3	141.81	\$95.66	\$13,565.54
8	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.	M3	141.81	\$152.37	\$21,607.59
9	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (1 km)	M3-KM	141.81	\$16.38	\$2,322.85
10	Mezclado tendido y compactación de la construcción de base compactada al 95 % utilizando material de banco y material petro (50% material de banco - 50% material petro)	M3	83.04	\$608.47	\$50,527.35
11	Guarnición de Concreto 150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, lapasco), revestimiento 8 a 10 cm. armada con 2.00 varillas del # 3 y Escritos del # 2.5 @ 0.30 mts , sección Trapezoidal de 0.15 X 0.20 X 0.40 cimbra común a 20 usos, vibrado y curado (vibrador de gasolina o eléctrico), incluye: Pintura para tráfico amarilla o blanco en presentación de cubeta de 19 lbs, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	75.21	\$497.14	\$37,389.90
12	Excavación por medios manuales en terreno tipo I zona B a cielo abierto, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	6.22	\$321.90	\$2,002.22
13	Mezclado tendido y compactación de la construcción de base para banquetas compactada con peson de 4500 al 95%, utilizando material de banco (tepalcate)	M3	6.22	\$307.88	\$1,915.01

EJERCICIO 2024

14	Banqueta de Concreto $f_c=f_c=150$ Kg/cm ² agregado de 20 mm, cemento (cruz azul, noctezuma, apasco), reventimiento 8 a 10 cm. de 0.10 mts de espesor, armado con Malla electrosoldada 661010 rollo de 100 mts, vibrado y curado (vibrador de gasolina o eléctrico). Incluye: cimbra común, mano de obra, herramienta
15	Pavimento de concreto $f_c=f_c=250$ Kg/cm ² agregado de 19 mm, cemento (cruz azul, noctezuma, apasco), reventimiento 8 a 10 cm. de 15 cm. de espesor, armado con Malla electrosoldada 661010 rollo de 100 mts, vibrado y curado (vibrador de gasolina o eléctrico). Incluye: cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor.
16	Suministro y colocación de reductor de velocidad (tope) de polietileno de (largo)1.83m X (ancho) .30m taquetado y atomillado, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.
17	Letrero alusivo a base de 40m X. 60m a base de lamina calibre 18 con bastidor de perfil tubular cuadro de 1" X 1" y posta de tubular rectangular de 2" X 1", acabado en color blanco con pintura esmalte y rotulado con calca vinil y leyenda de color negro. Incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación.


ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR

M2	51.86	\$361.80	\$18,762.95
M2	341.82	\$664.99	\$227,306.88
PZA	2	\$3,350.57	\$6,701.14
PZA	1	\$2,104.93	\$2,104.93
SUB TOTAL			\$392,462.54


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL





Calle Gonzales Ortega # 39
Zac. C.P. 99900

Tel: (346) 112-4230

Nochistlán,

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

email: jaimegonzalezsaldivar@gmail.com

RESUMEN DE ESTIMACIÓN 1

NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC
NO. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOIII/2024/34
UBICACIÓN:	PRIVADA DE MEJIA
PERIODO:	DICIEMBRE
IMPORTE DE CONTRATO:	\$455,256.55

HOJA	CLAVES DE CONCEPTOS CONTENIDOS	IMPORTE
NUMERO DE CONCEPTOS	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17	\$392,462.54

HISTORIAL	
ANTICIPO	\$0.00
ESTIMADO A LA FECHA	\$455,256.55
TOTAL POR ESTIMAR	\$0.00

SUBTOTAL	\$392,462.54
IVA	\$62,794.01
TOTAL	\$455,256.55
(-)30% AMORTIZACION	\$0.00
TOTAL DE FACTURA	\$455,256.55
5 AL MILLAR	\$0.00
IMPORTE A RECIBIR	\$455,256.55

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA MUNICIPAL

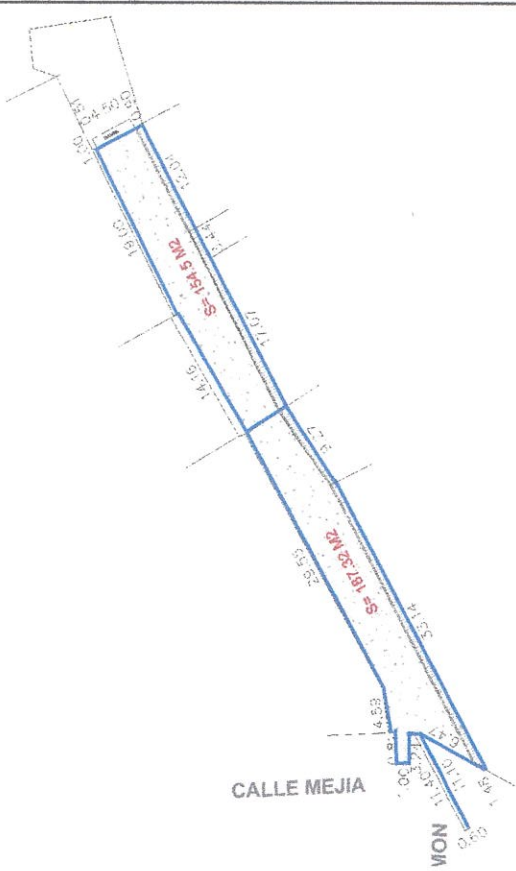
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL

GENERADORES

CONTRATO:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA:	
NOCHIS/FONDOIII/2024/34		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:	
1		13/12/2024		1		DICIEMBRE	

CONTRATO:		MONTO	
NOCHIS/FONDOIII/2024/34		\$455,256.55	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
FECHA DE CONTRATO :			
FECHA DE INICIO: 02/12/2024			
FECHA DE TERMINO 31/12/2024			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:							
Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano							
LOCALIZAC	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA
S	1	35.02	4.83	188.47	M2	205.20	393.67
S	2	36	5.4	205.20	M2	205.20	393.67



OPERADOR FAISM (F...) EJERCICIO 2024		ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q. DIR.-DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO SUPERVISOR DE OBRA.		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR APODERADO LEGAL.	

MEMORIA FOTOGRAFICA									
REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO.		MUNICIPIO:		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTO		\$455,256.55		LOCALIDAD:		FONDO III	
 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR				NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		DE:1	
FECHA DE INICIO: 02/12/2024		1		13/12/2024				PERIODO DE:	
								DICIEMBRE	
FECHA DE TERMINO 31/12/2024									
DESCRIPCION DE CONCEPTO:									

1	Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano
---	---



0125

[illegible]

APODERADO LEGAL.

SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

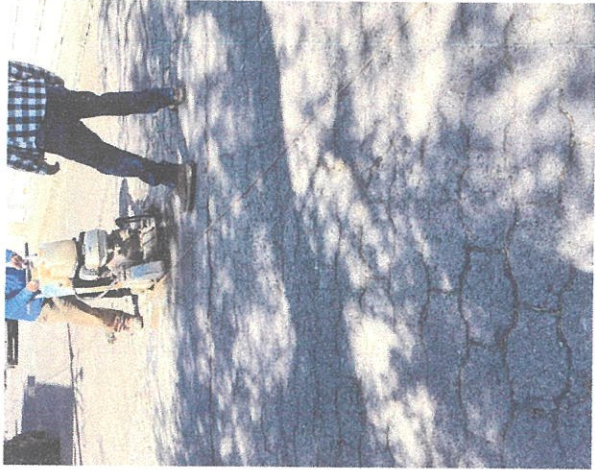
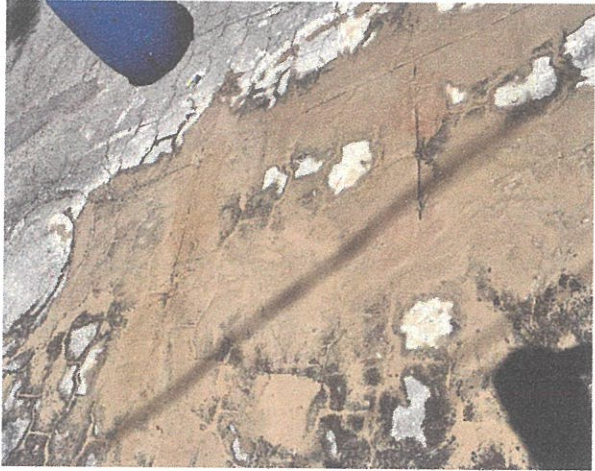
0126

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTTO \$455,256.55		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		HOJA: 1		PERIODO DE: DICIEMBRE		DE: 1	
FECHA DE INICIO: 02/12/2024											
FECHA DE TERMINO 31/12/2024											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

2	Corte de firme de concreto con sierra ,hasta una profundidad minioma de 2.5 cm
---	--



FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

[illegible]

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

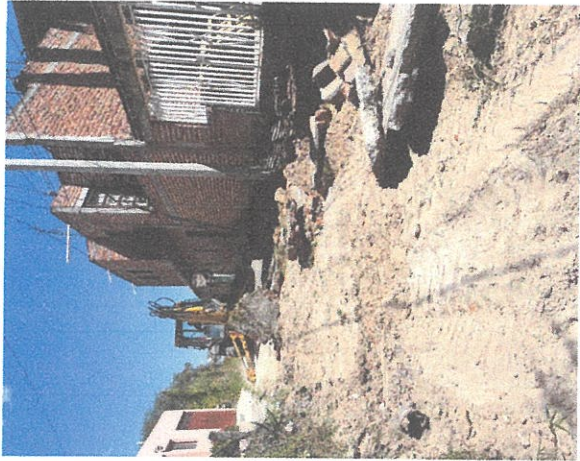
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0128

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTO \$455,256.55		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		HOJA: 1		PERIODO DE: DICIEMBRE		DE: 1	
FECHA DE INICIO: 02/12/2024											
FECHA DE TERMINO 31/12/2024											
DESCRIPCION DE CONCEPTO:											

Demolicion de Banqueta de concreto simple de 10 cm de espesor promedio con medios mecanicos incluye acarreo de material al sitio de acoplo y traspaleos



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

[illegible]

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTOMONTO		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		HOJA: 1		PERIODO DE: DE:1	
FECHA DE INICIO: 02/12/2024									
FECHA DE TERMINO 31/12/2024									

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

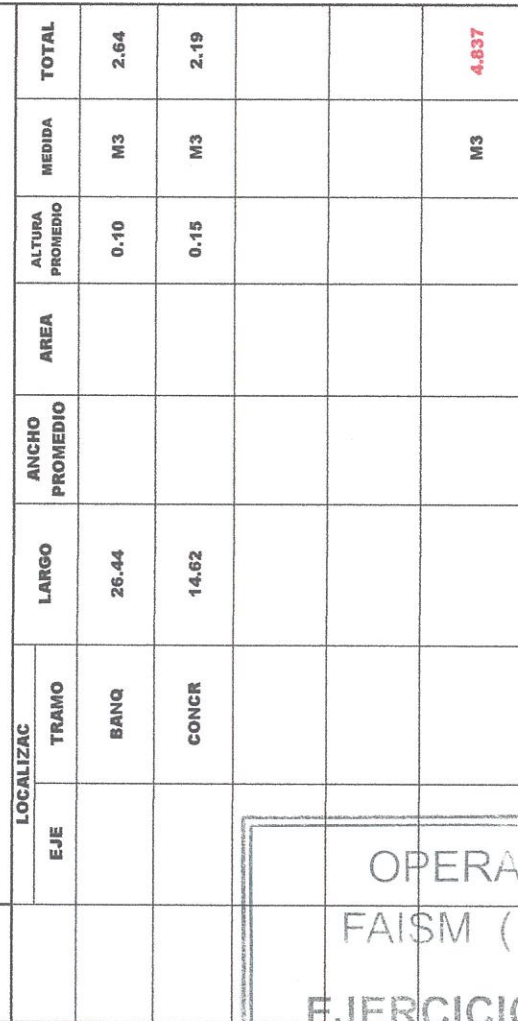
Demolicion de concreto simple de 15 cm de espesor promedio con medios mecanicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspaleos



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

RES				
CONTRATISTA:				
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:		PROGRAMA	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	1	DE: 1
1	13/12/2024	PERIODO DE:		
		DICIEMBRE		

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	CONTRATO.		MONTO
	NOCHIS/FONDOIII/2024/34		\$455,256.55
	 GONZALEZ CONSTRUCCIONES		
	FECHA DE CONTRATO :		
	FECHA DE INICIO: 02/12/2024		
FECHA DE TERMINO 31/12/2024			
L.C.P. JAIME		GONZALEZ	
SALDIVAR			

[illegible]

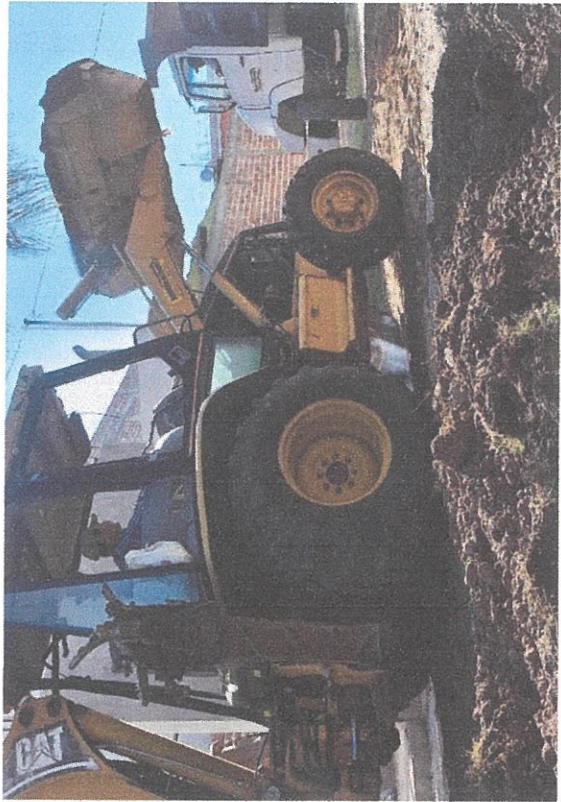
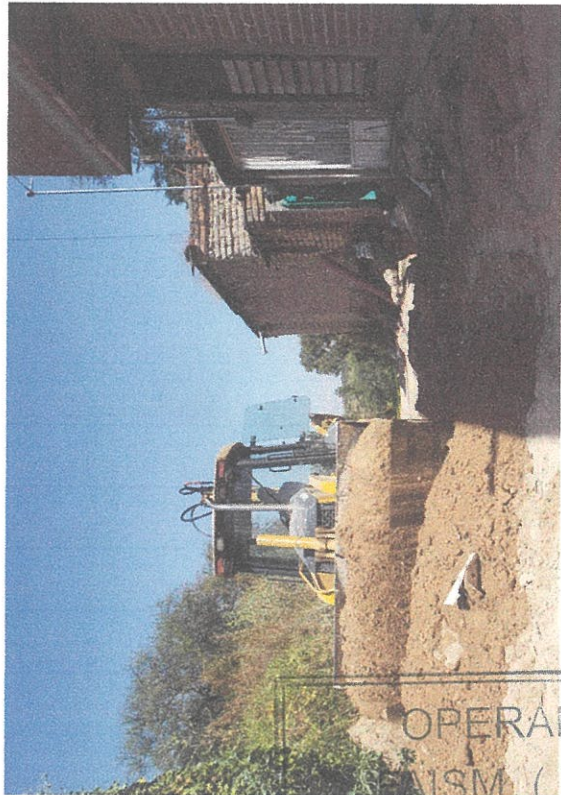
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAG		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTO \$455,256.55		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA			
 L.Z. GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR				NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAG.		NOCHISTLAN, ZAG.		FONDO III			
						EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:	
						1		13/12/2024		1		DICIEMBRE	
						DE: 1							
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 02/12/2024		FECHA DE TERMINO 31/12/2024									

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

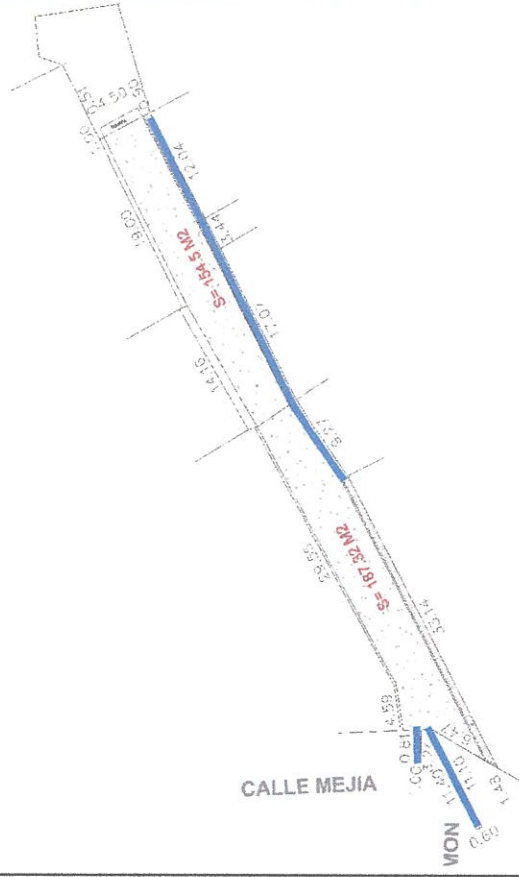
5 Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0183

GENERADORES									
REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC			CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTO \$455,256.55		CONTRATISTA: MUNICIPIO: LOCALIDAD: PROGRAMA: FONDO III		
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 02/12/2024 FECHA DE TERMINO 31/12/2024			L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
						FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		HOJA: 1	
						EST. No. 1		PERIODO DE: DICIEMBRE	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:									
6	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (1 km)								
LOCALIZAC		LARGO		ANCHO PROMEDIO		AREA		ALTURA PROMEDIO	
EJE		TRAMO		MEDIDA		TOTAL			
BANQ		26.44				2.64		0.10	
CONCR		14.62				2.19		0.15	
								M3-KM	
						4.837			
OPERADO FAISM (FIII)									
EJERCICIO 2024									
ING. DIEGO ALE/ANDRO MERCADO Q. DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL									
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO SUPERVISOR DE OBRA.									
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR APODERADO LEGAL.									



L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
APODERADO LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

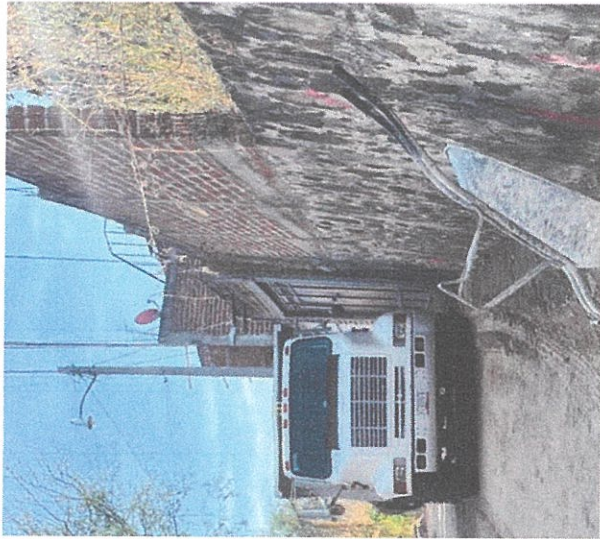
0134

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAG		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTO \$455,256.55		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAG.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III		EST. No. 1 FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024 HOJA: 1 PERIODO DE: DICIEMBRE		DE: 1	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

6 Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se concideran (1 km)



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

[illegible]

MEMORIA FOTOGRAFICA									
REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.		PROGRAMA FONDO III	
 GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		HOJA: 1		PERIODO DE: DE: 1	
FECHA DE INICIO: 02/12/2024									
FECHA DE TERMINO 31/12/2024									
DESCRIPCION DE CONCEPTO:									
7	Excavacion en corte debajo de la subrasante material tipo II con medios mecanicos (motoniveladora) considerando afine de la superficie y dejando pendientes deacuerdo al proyecto								



EJERCICIO 2024



MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAG		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTO \$455,256.55		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAG.		NOCHISTLAN, ZAG.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		HOJA: 1		PERIODO DE: DICIEMBRE		DE 1 1	
FECHA DE INICIO: 02/12/2024											
FECHA DE TERMINO 31/12/2024											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

8 Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0138

GENERADORES									
REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO.		CONTRATISTA:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MUNICIPIO:		MUNICIPIO:		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		FECHA DE INICIO: 02/12/2024		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		HOJA: 1		PERIODO DE: DICIEMBRE	
FECHA DE TERMINO 31/12/2024		DESCRIPCION DE CONCEPTO:		MONTOS		MONTOS		MONTOS	
Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.		LOCALIZAC		CANTIDAD		ANCHO PROMEDIO		AREA	
EJE		TRAMO		CANTIDAD		ANCHO PROMEDIO		AREA	
S		1		47		4.49		211.03	
S		2		46		4.48		206.08	
S		3		45		4.47		201.07	
S		4		44		4.46		196.06	
S		5		43		4.45		191.05	
S		6		42		4.44		186.04	
S		7		41		4.43		181.03	
S		8		40		4.42		176.02	
S		9		39		4.41		171.01	
S		10		38		4.40		166.00	
S		11		37		4.39		161.00	
S		12		36		4.38		156.00	
S		13		35		4.37		151.00	
S		14		34		4.36		146.00	
S		15		33		4.35		141.00	
S		16		32		4.34		136.00	
S		17		31		4.33		131.00	
S		18		30		4.32		126.00	
S		19		29		4.31		121.00	
S		20		28		4.30		116.00	
S		21		27		4.29		111.00	
S		22		26		4.28		106.00	
S		23		25		4.27		101.00	
S		24		24		4.26		96.00	
S		25		23		4.25		91.00	
S		26		22		4.24		86.00	
S		27		21		4.23		81.00	
S		28		20		4.22		76.00	
S		29		19		4.21		71.00	
S		30		18		4.20		66.00	
S		31		17		4.19		61.00	
S		32		16		4.18		56.00	
S		33		15		4.17		51.00	
S		34		14		4.16		46.00	
S		35		13		4.15		41.00	
S		36		12		4.14		36.00	
S		37		11		4.13		31.00	
S		38		10		4.12		26.00	
S		39		9		4.11		21.00	
S		40		8		4.10		16.00	
S		41		7		4.09		11.00	
S		42		6		4.08		6.00	
S		43		5		4.07		1.00	
S		44		4		4.06		0.00	
S		45		3		4.05		0.00	
S		46		2		4.04		0.00	
S		47		1		4.03		0.00	
S		48		0		4.02		0.00	
S		49		0		4.01		0.00	
S		50		0		4.00		0.00	
S		51		0		3.99		0.00	
S		52		0		3.98		0.00	
S		53		0		3.97		0.00	
S		54		0		3.96		0.00	
S		55		0		3.95		0.00	
S		56		0		3.94		0.00	
S		57		0		3.93		0.00	
S		58		0		3.92		0.00	
S		59		0		3.91		0.00	
S		60		0		3.90		0.00	
S		61		0		3.89		0.00	
S		62		0		3.88		0.00	

APODERADO LEGAL.

SUPERVISOR DE OBRA.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0139

GENERADORES											
REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC			CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTO \$455,256.55		PROGRAMA FONDO III				
 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 02/12/2024 FECHA DE TERMINO 31/12/2024			CONTRATISTA: MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		
						NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			NOCHISTLAN, ZAC.		
						EST. No. 1			FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024	HOJA: 1	PERIODO DE: DICIEMBRE
						DE: 1					
DESCRIPCION DE CONCEPTO:											
9	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideraran (1 km)										
LOCALIZAC		EJE		TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL	
		S		1	47	4.49	211.03	0.34	M3	71.75	
		S		2	46	4.48	206.08	0.34	M3	70.06	
									X1KM	141.81	
									M3-KM	141.81	
OPERADO FAISM (FIII) EJERCICIO 20											

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q. DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO SUPERVISOR DE OBRA.	L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR APODERADO LEGAL.
--	---	---

0140

MEMORIA FOTOGRAFICA													
REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTTO \$455,256.55		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA			
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR				NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
						EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		HOJA: 1		PERIODO DE: DICIEMBRE	
						FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 02/12/2024		FECHA DE TERMINO 31/12/2024			
DESCRIPCION DE CONCEPTO:													
9		Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (1 km)											
OPERADO FAISM (FIII) EJERCICIO 2024  0141													

[illegible][illegible]

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
SUPERVISOR DE OBRA

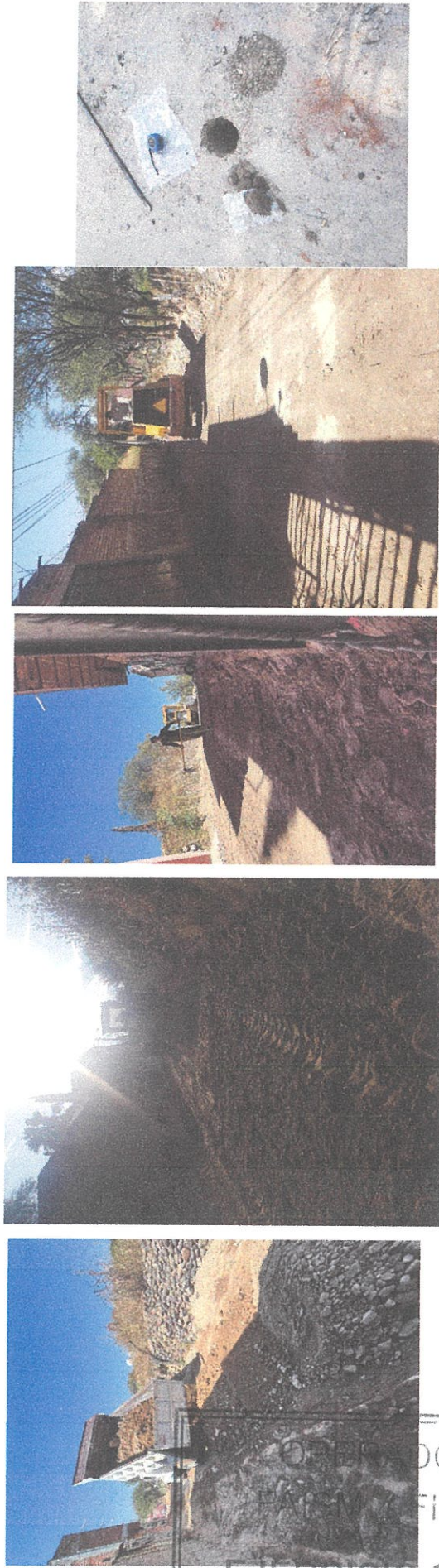
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTO \$455,256.55		CONTRATISTA: MUNICIPIO: LOCALIDAD: PROGRAMA	
L2 GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME SALDIVAR		GONZALEZ		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. NOCHISTLAN, ZAC. FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 02/12/2024		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		EST. No. 1 HOJA: 1 PERIODO DE: DICIEMBRE DE : 1	
FECHA DE TERMINO 31/12/2024							

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Mezclado tendido y compactacion de la construccion de base compactada al 95 % utilizando material de banco y materal petro (50% material de banco - 50% material petreo)



0143

EJERCICIO 2024

RES				
CONTRATISTA:		PROGRAMA		
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:			
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	1	DE : 1
1	13/12/2024	PERIODO DE:		DICIEMBRE

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO.		MONTO	
		NOCHIS/FONDOIII/2024/34		\$455,256.55	
 GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
		FECHA DE CONTRATO :			
		FECHA DE INICIO: 02/12/2024			
		FECHA DE TERMINO 31/12/2024			

Technical drawing of a mechanical part, likely a bracket or support, showing a cross-section with dimensions. The part has a rectangular base with a central slot. Dimensions include a total width of 100, a central slot width of 20, and a height of 20. A small circular feature is visible on the right side.

Technical drawing of a mechanical part, likely a bracket or support, showing a cross-section with dimensions. The part has a rectangular base with a central slot. Dimensions include a total width of 100, a central slot width of 20, and a height of 20. A small circular feature is visible on the right side.



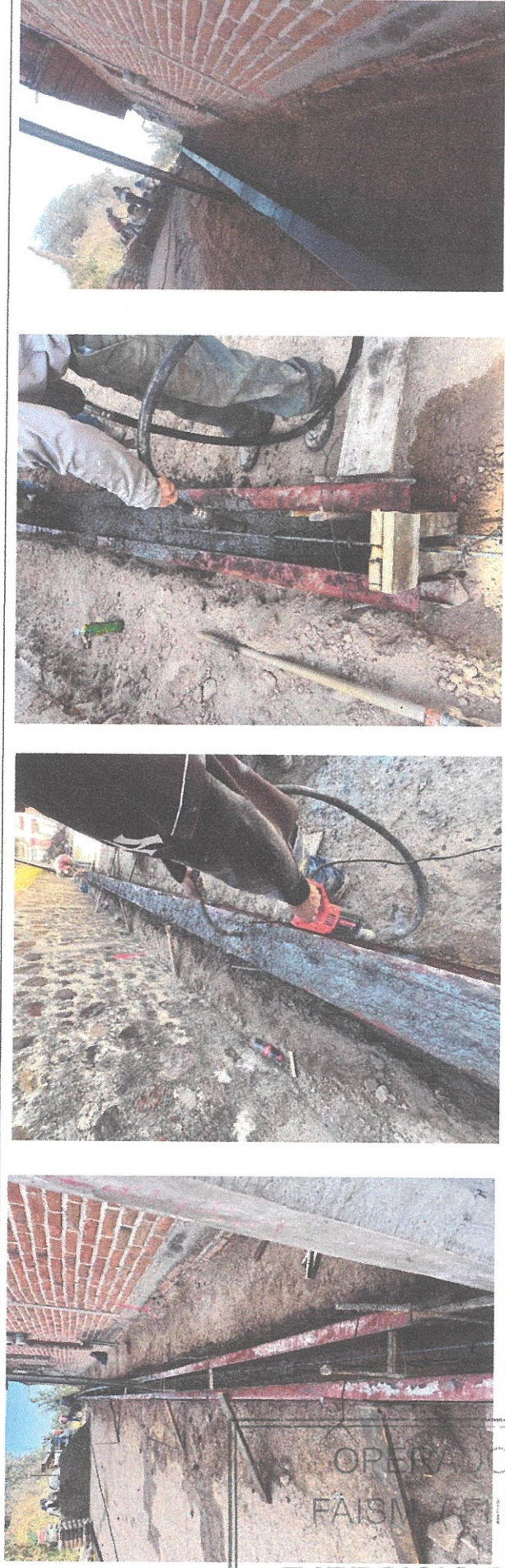
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	CONTRATO.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
	NOCHIS/FONDOIII/2024/34		\$455,256.55		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III		
		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		
		1		13/12/2024		1		
		PERIODO DE:		DICIEMBRE		DE: 1		
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 02/12/2024		FECHA DE TERMINO 31/12/2024				

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

11 Guarnición de Concreto 150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revenimiento 8 a 10 cm. armada con 2.00 varillas del # 3 y Estribos del # 2.5 @ 0.30 mts , sección Trapezoidal de 0.15 X 0.20 X 0.40 cimbra común a 20 usos,vibrado y curado (vibrador de gasolina o eléctrico), incluye: Pintura para trafico amarilla o blanco en presentación de cubeta de 19 lts. materiales, mano de obra, equipo y herramienta.



OPERADO
FAISM (F)

EJERCICIO 2024

0145

CONTRATISTA:					PROGRAMA				
MUNICIPIO:			LOCALIDAD:						
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III				
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	1	PERIODO DE:	DE : 1				
1	13/12/2024			DICIEMBRE					

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO.		MONTO	
NOCHIS/FONDOIII/2024/34				\$455,256.55	
 GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			
		FECHA DE CONTRATO :			
		FECHA DE INICIO: 02/12/2024			
		FECHA DE TERMINO 31/12/2024			

OPERADO
FAISM (FIA)

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTTO \$455,256.55		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
 GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		HOJA: 1		PERIODO DE: DICIEMBRE		DE : 1	
FECHA DE INICIO: 02/12/2024											
FECHA DE TERMINO 31/12/2024											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

12 Excavación por medios manuales en terreno tipo I zona B a cielo abierto, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, Incluye: mano de obra, equipo y herramienta.



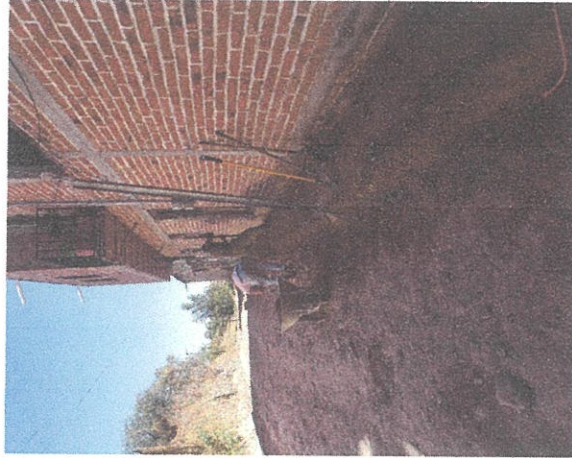
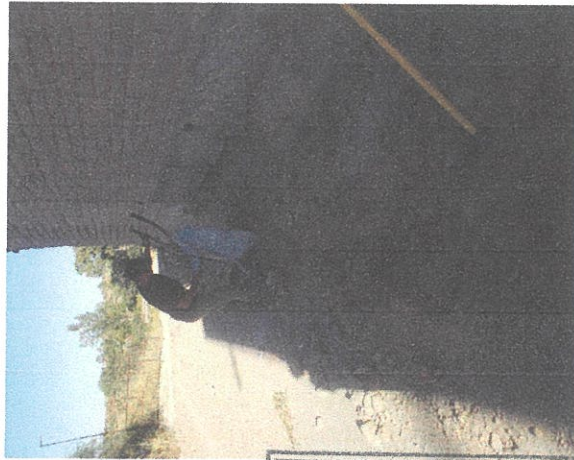
OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

GENERADORES											
REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC			CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTO \$455,256.55		CONTRATISTA: MUNICIPIO: LOCALIDAD: PROGRAMA				
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 02/12/2024 FECHA DE TERMINO 31/12/2024			L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR			NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. NOCHISTLAN, ZAC. FONDO III					
						EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		HOJA: 1	
						PERIODO DE: DICIEMBRE					
DESCRIPCION DE CONCEPTO:											
Mezclado tendido y compactacion de la construccion de base para banquetas compactada con pison de metal al 95% utilizando material de banco (tepetate)											
13		LOCALIZAC EJE		TRAMO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL	
		S		1	42.41	0.642	27.23	0.12	M3	3.27	
		S		2	32.6	0.75	24.60	0.120	M3	2.95	
									M3	6.22	
OPERADO FAISM (FII) EJERCICIO 2024											
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q. DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL											
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO SUPERVISOR DE OBRA.											
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR APODERADO LEGAL.											

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTO \$455,256.55		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		PERIODO DE:		DE : 1	
FECHA DE INICIO: 02/12/2024		1		13/12/2024				DICIEMBRE			
FECHA DE TERMINO 31/12/2024											
DESCRIPCION DE CONCEPTO:											

Mezclado tendido y compactacion de base para banquetas compactada con pison de metal al 95% utilizando material de banco (tepetate)



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0149

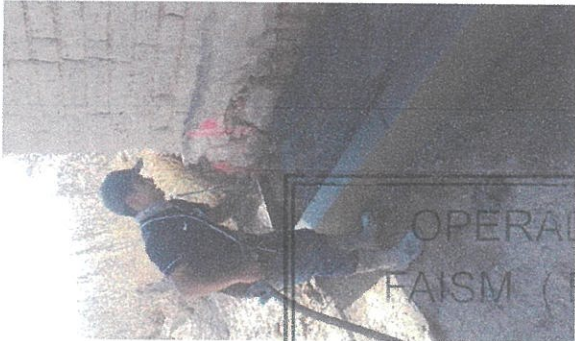
[illegible]

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTO \$455,256.55		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
FECHA DE CONTRATO :		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		HOJA: 1		PERIODO DE: DICIEMBRE		DE : 1	
FECHA DE INICIO: 02/12/2024											
FECHA DE TERMINO 31/12/2024											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

14 Banqueta de Concreto $f_c=f'c=150$ Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revenimiento 8 a 10 cm. de 0.10 mts de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts, vibrado y curado (vibrador de gasolina o electrico), Intcuye: cimbra común, mano de obra, herramienta



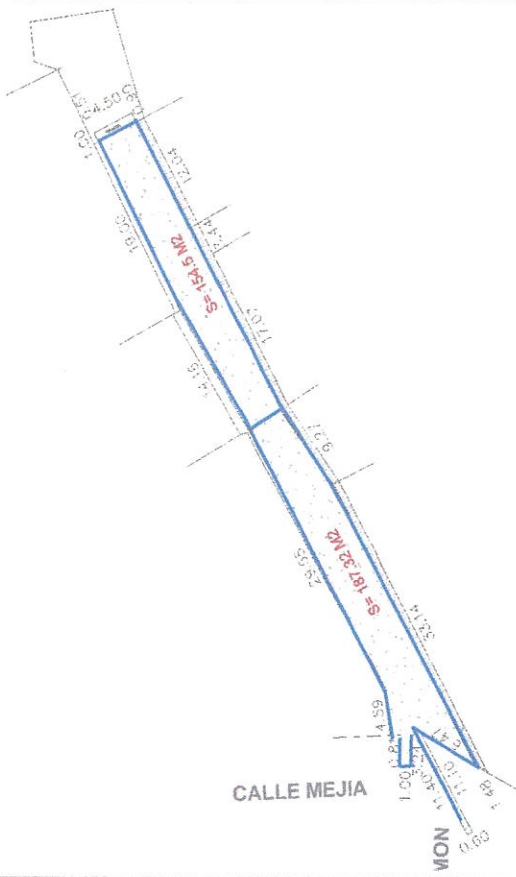
OPERADO
FAISM (FIIL)
EJERCICIO 2024

0151

GENERADORES

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTO \$455,256.55	
GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		PROGRAMA	
FECHA DE CONTRATO :		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE INICIO: 02/12/2024		NOCHISTLAN, ZAC.			
FECHA DE TERMINO 31/12/2024		NOCHISTLAN, ZAC.			
DESCRIPCION DE CONCEPTO:		EST. No. 1		DE: 1	
		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		DICIEMBRE	
		HOJA: 1			

15	Pavimento de concreto f'c=250 Kg/cm2 agregado de 19 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revenimiento 8 a 10 cm. de 15 cm. de espesor, armado con Malla electrosoldada 661010 rollo de 100 mts, vibrado y curado (vibrador de gasolina o electrico), Incluye: cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor.					
LOCALIZAC		LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	TOTAL
EJE	TRAMO					
S	1	39.02	4.282	167.08		167.08
S	2	38	4.48	170.24		170.24
RAMPA		1	4.5	4.50		4.50
						341.82



OPERADO FAISM (FII)

EJERCICIO 2024

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

SUPERVISOR DE OBRA.

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

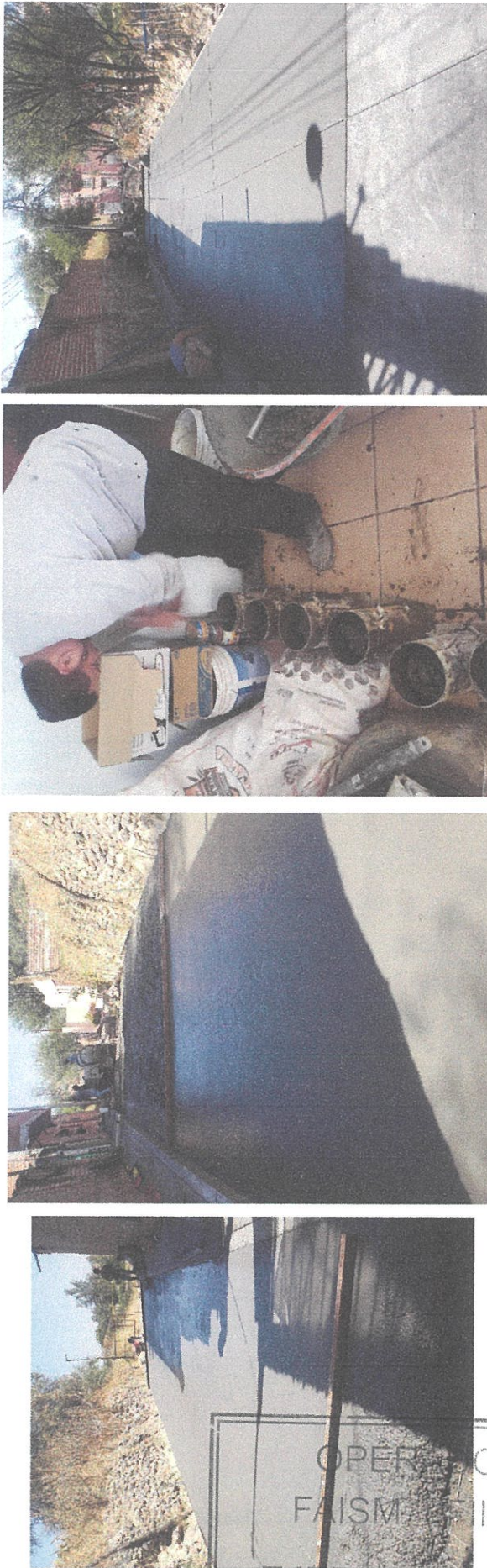
APODERADO LEGAL.

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MONTO \$455,256.55		CONTRATISTA: MUNICIPIO: LOCALIDAD: PROGRAMA	
LZ GONZALEZ CONSTRUCCIONES		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC. FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		HOJA: 1 DE: 1	
FECHA DE INICIO: 02/12/2024						PERIODO DE: DICIEMBRE	
FECHA DE TERMINO 31/12/2024							

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

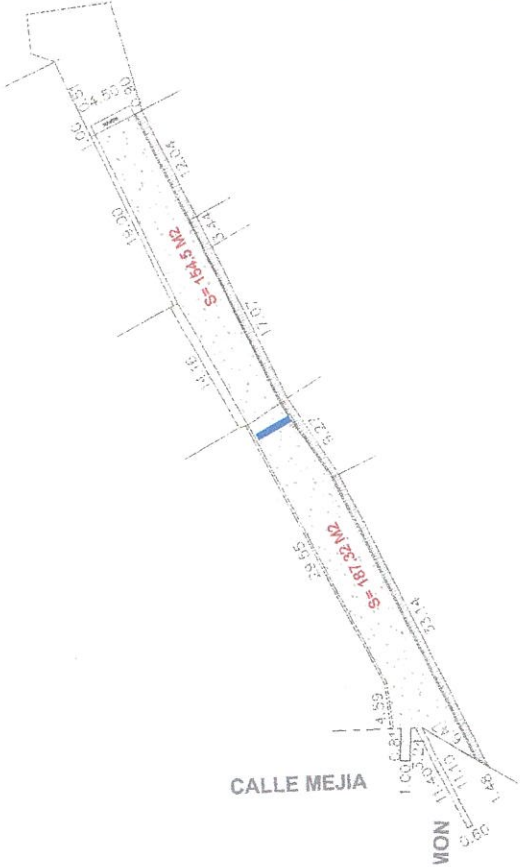
15 Pavimento de concreto $f_c=250$ Kg/cm2 agregado de 19 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revenimiento 8 a 10 cm. de espesor, armado con Malla electrosoldada 661010 rollo de 100 mts, vibrado y curado (vibrador de gasolina o eléctrico), incluye: cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor.



OPERACION
FAISMA III
EJERCICIO 2024

GENERADORES

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		PROGRAMA	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 02/12/2024		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		PERIODO DE: 1 DICIEMBRE	
FECHA DE TERMINO 31/12/2024		MONTOS		EST. No. 1		DE: 1	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:		MONTOS		EST. No. 1		DE: 1	
Suministro y colocacion de reductor de velocidad (tope) de polietileno de (largo)1.83m X (ancho) .305m taqueteado y atomillado, Incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalacion.		MONTOS		EST. No. 1		DE: 1	
LOCALIZAC		CANTIDAD		ANCHO PROMEDIO		AREA	
EJE		TRAMO		PROMEDIO		AREA	
S		1		2		PZA	
TOTAL		MEDIDA		ALTURA PROMEDIO		TOTAL	
2.00		PZA		2.00		2.00	



OPERADO FAISM EJERCICIO 2024

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR APODERADO LEGAL.

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q. DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

MEMORIA FOTOGRAFICA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2024/34		MUNICIPIO:		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR		\$455,256.55		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :		EST. No. 1		FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024		HOJA: 1		DE: 1	
FECHA DE INICIO: 02/12/2024		PERIODO DE: DICIEMBRE							
FECHA DE TERMINO 31/12/2024									
DESCRIPCION DE CONCEPTO:									
16	Suministro y colocacion de reductor de velocidad (tope) de polietileno de (largo)1.83m X (ancho) .305m taqueteado y atornillado, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalacion.								



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0155

[illegible]

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

APODERADO LEGAL:

ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO

SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

DIR: DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0156

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2021

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE
PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA
LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC

CONTRATO.

NOCHIS/FONDOIII/2024/34

CONTRATISTA:

MUNICIPIO:

MONTO

\$455,256.55

PROGRAMA

FONDO III

12

GONZALEZ

CONSTRUCCIONES

FECHA DE CONTRATO :

FECHA DE INICIO: 02/12/2024

FECHA DE TERMINO 31/12/2024

LOCALIDAD:

NOCHISTLAN, ZAC.

NOCHISTLAN DE
MEJIA, ZAC.

EST. No. 1

FECHA DE ESTIMACION: 13/12/2024

HOJA: 1

PERIODO DE: DICIEMBRE

DE: 1

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Letrero alusivo a base de .40m X .60m a base de lamina calibre 18 con bastidor de perfil tubular cuadro de 1" X 1" y poste de tubular rectangular de 2" X 1" , acabado en color blanco con pintura esmalte y rotulado con calca vinil y leyenda de color negro, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocacion.

17

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024



0157



CONCENTRADO DE ESTIMACIONES

NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA
NO. DE CONTRATO:	LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC
UBICACION:	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC
PERIODO:	PRIVADA DE MEJIA
IMPORTE DE CONTRATO:	DICIEMBRE 2024
	\$495,256.55

CONTRATO				ESTIMACION 1				ESTIMACION 2			
UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
M2	393.68	\$10.60	\$4,173.01	393.68	\$10.60	\$4,173.01	393.68	\$10.60	\$4,173.01	393.68	\$4,173.01
ML	29.24	\$21.89	\$640.06	29.24	\$21.89	\$640.06	29.24	\$21.89	\$640.06	29.24	\$640.06
M2	26.44	\$61.89	\$1,636.37	26.44	\$61.89	\$1,636.37	26.44	\$61.89	\$1,636.37	26.44	\$1,636.37
M2	14.62	\$67.83	\$991.67	14.62	\$67.83	\$991.67	14.62	\$67.83	\$991.67	14.62	\$991.67
M3	4.83	\$152.37	\$735.95	4.83	\$152.37	\$735.95	4.83	\$152.37	\$735.95	4.83	\$735.95
M3-KM	4.83	\$16.38	\$79.12	4.83	\$16.38	\$79.12	4.83	\$16.38	\$79.12	4.83	\$79.12
M3	141.81	\$95.66	\$13,565.54	141.81	\$95.66	\$13,565.54	141.81	\$95.66	\$13,565.54	141.81	\$13,565.54
M3	141.81	\$152.37	\$21,607.59	141.81	\$152.37	\$21,607.59	141.81	\$152.37	\$21,607.59	141.81	\$21,607.59
M3-KM	141.81	\$16.38	\$2,322.85	141.81	\$16.38	\$2,322.85	141.81	\$16.38	\$2,322.85	141.81	\$2,322.85
M3	83.04	\$608.47	\$50,527.35	83.04	\$608.47	\$50,527.35	83.04	\$608.47	\$50,527.35	83.04	\$50,527.35
ML	75.21	\$497.14	\$37,389.90	75.21	\$497.14	\$37,389.90	75.21	\$497.14	\$37,389.90	75.21	\$37,389.90
M3	6.22	\$321.90	\$2,002.22	6.22	\$321.90	\$2,002.22	6.22	\$321.90	\$2,002.22	6.22	\$2,002.22
M3	6.22	\$307.88	\$1,915.01	6.22	\$307.88	\$1,915.01	6.22	\$307.88	\$1,915.01	6.22	\$1,915.01

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE CONCEPTO
1	Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano
2	Corte de firme de concreto con sierra, hasta una profundidad mínima de 2.5 cm
3	Demolicion de Banqueta de concreto simple de 10 cm de espesor promedio con medios mecanicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspaños
4	Demolicion de concreto simple de 15 cm de espesor promedio con medios mecanicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traspaños
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina
6	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (1 km)
7	Excavacion en corte debajo de la subrasante material tipo II con medios mecanicos (motoniveladora) considerando aline de la superficie y dejando pendientes adecuado al proyecto
8	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina
9	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (1 km)
10	Mezclado (tendido y compactacion de la construccion de base compactada al 95% utilizando material de banco y material petro (50% material de banco - 50% material petro)
11	Empedrado de Concreto 150 Kg/m2 agregado de 20 mm, corriente (bata azul, mortezuma, apaseco) revestimiento 8 a 10 cm, armado con 2 (2) varillas del # 3 y Estribos del # 2.5 @ 0.30 mts. sección de 0.15 X 0.20 X 0.40 cimbrado común a 20 usos, vibrado y curado (transferido de gasolina o electrico). Incluye: Pintura para tráfico (amarillo) blanco en presentacion de cubeta de 19 lbs. materiales, mano de obra, equipo y herramienta.
12	Excavacion por medios manuales en terreno tipo I zona B a cielo abierto, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique. Incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
13	Mezclado (tendido y compactacion de la construccion de base para banquetas compactada con pison de metal al 95% utilizando material de banco (lepedato)

EJERCICIO 2024

0158



CONCENTRADO DE ESTIMACIONES

CLAVE DE CONCEPTO		DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO		CONTRATO			ESTIMACIÓN 1			ESTIMACIÓN 2		
				UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.
14		Barqueta de Concreto f'c=150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revestimiento 8 a 10 cm. de 0.10 mts de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts, vibrado y curado (vibrador de gasolina o eléctrico). Incluye: cimbra común, mano de obra, herramienta		M2	51.86	\$361.80	\$18,762.95	51.86	\$361.80	\$18,762.95	51.86	\$361.80
15		Pavimento de concreto f'c=250 Kg/cm2 agregado de 19 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revestimiento 8 a 10 cm. de 15 cm. de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts, vibrado y curado (vibrador de gasolina o eléctrico). Incluye: cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor.		M2	341.82	\$664.99	\$227,306.88	341.82	\$664.99	\$227,306.88	341.82	\$664.99
16		Suministro y colocación de reductor de velocidad (tipe) de polietileno de (largo) 1.83m X (ancho) .305m taqueteado y atornillado, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.		PZA	2	\$3,350.57	\$6,701.14	2	\$3,350.57	\$6,701.14	2	\$3,350.57
17		Letrero alusivo a base de .40m X .60m a base de lamina calibre 18 con bastidor de perfil tubular cuadro de 1" X 1" y poste de tubular rectangular de 2" X 1", acabado en color blanco con pintura esmalte y rotulado con calca vinyl y leyenda de color negro, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación.		PZA	1	\$2,104.93	\$2,104.93	1	\$2,104.93	\$2,104.93	1	\$2,104.93
				IMPORTE			\$392,462.54		IMPORTE			
				IVA			\$62,794.01		IVA			
				TOTAL			\$455,256.55		TOTAL			
				IMPORTE			\$392,462.54		IMPORTE			
				IVA			\$62,794.01		IVA			
				TOTAL			\$455,256.55		TOTAL			

L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
CONTRATISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES	
FÍSICO	58.62 20.69
FINANCIERO	0 0

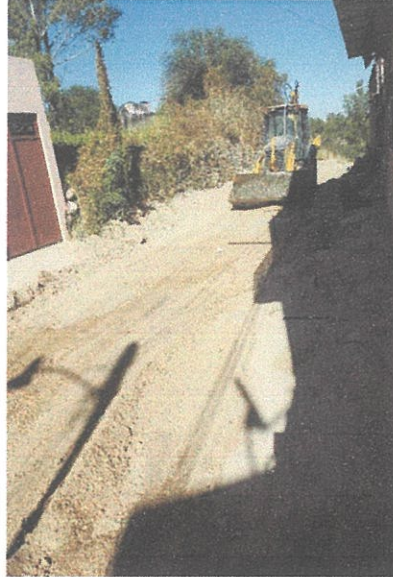
FOR DE LA DIRECCION :
ING. DIEGO ALE/ANDRO MERCADO QUEZADA

AGENTE DE SUPERVISIÓN:
ING. LUIS IVÁN RAMÍREZ MINERO

0160

EJERCICIO 2024

INFORME FOTOGRÁFICO



OPERADO
FAISM (FIH)

MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC
NOCHISTLÁN

02 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

viernes, 6 de diciembre de 2024

58.62%

0161

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

No. REPORTE :	2
FECHA REPORTE :	13/12/2024

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES	
FISICO	100
FINANCIERO	0
	41.38
	0

DATOS DE LA OBRA			
NOMBRE:	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		
UBICACIÓN :	NOCHISTLÁN CONSTRUCCION		
TIPO DE OBRA :			
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO		
No. CONTRATO :	NOCHISFOND0III/2024/34		
EMPRESA :	JAIME GONZALEZ SALDIVAR		
MONTTO CONTRATO :	\$455,256.55		
FECHA CONTRATO :	01 DE NOVIEMBRE 2024		
MONTTO ANTICIPO :	\$0.00		
FECHA PAGO ANTICIPO :	N/A		
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A		
MONTTO AMPL. CONTRATO:	N/A		
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A		
PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO	TERM.	
FECHAS PROGRAMADAS:	2-dic-24	31-dic-24	
FECHAS REALES:	2-dic-24		
FECHAS REPROGRAMADAS:			
OBSERVACIONES			

PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA										
PARTIDAS	IMPORTES	M E S E S						DIAS	% EN BASE TIEMPO	
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE			DICIEMBRE
REHABILITACION DE LINEA DE AGUA PREELIMINARES	\$8,256.18									
TERRACERIAS	\$37,495.98									
BASE	\$50,527.35									
GUARNICION BANQUETAS CONCRETO	\$ 287,376.96									
OBRAS CONEXAS	\$8,806.07									
SUB-TOTAL										
16% I.V.A.										
TOTAL										

FINCIERO	0	0	0
TOTAL DE DIAS NATURALES EN BASE AL PROGRAMA DE OBRA			
29			

OPERADO
FAISM (FIIII)

a obra se da por terminada el 13 de diciembre en su totalidad

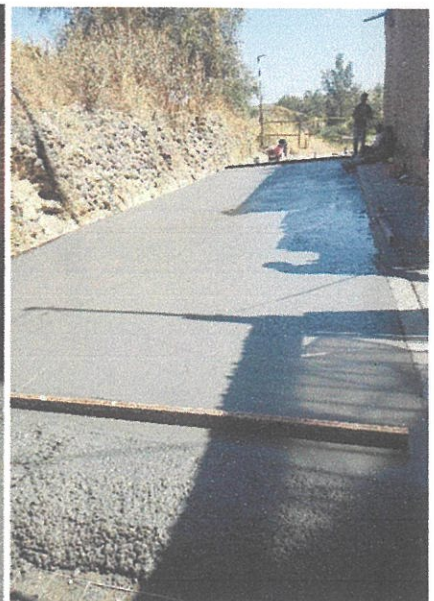
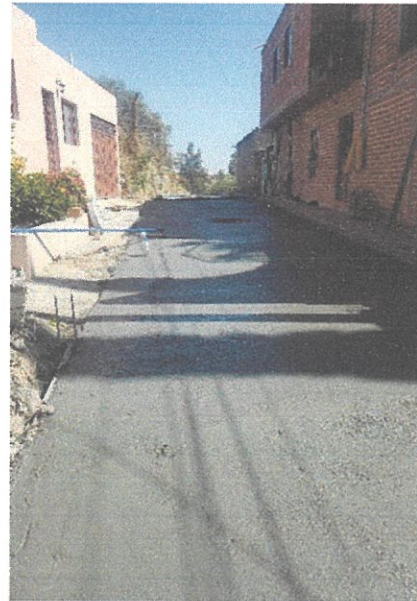
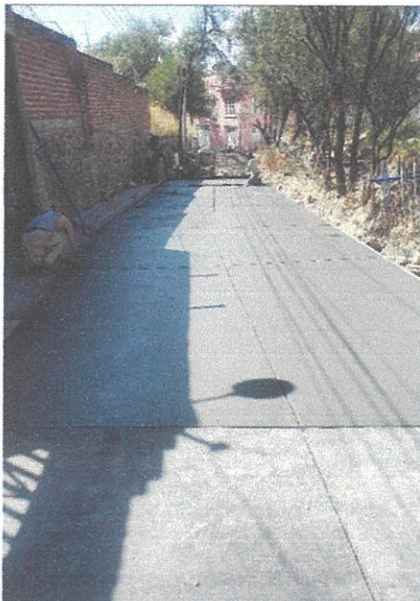
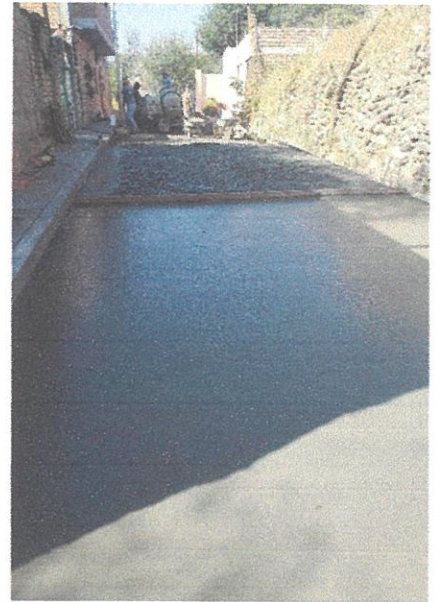
FOR DE LA DIRECCION :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

RESIDENTS OF SUPERVISION:
ING. LUIS IVÁN RAMÍREZ MINERO

0162

EJERCICIO 2024

INFORME FOTOGRÁFICO



OPERADO

FAISM (FII)

MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

NOCHISTLÁN

02 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

viernes, 13 de diciembre de 2024

100.00%

OBRA:

LOCALIDAD:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

0163

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

No. REPORTE :	3
FECHA REPORTE :	20/12/2024

REAL		PROGRAMADO	
% AVANCES			
FISICO	100	79.31	
FINANCIERO	0	0	

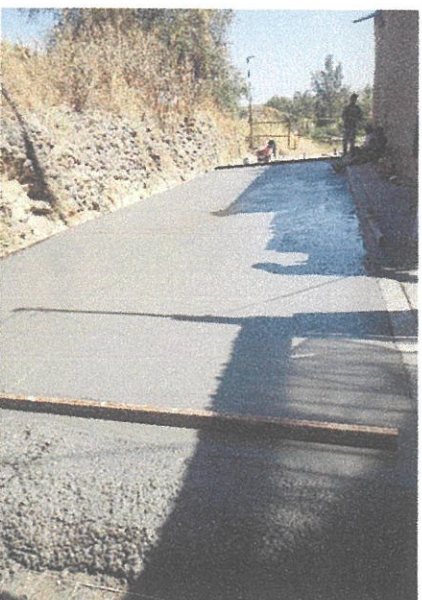
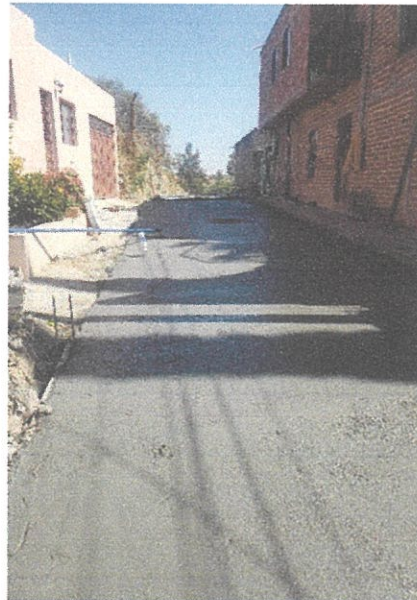
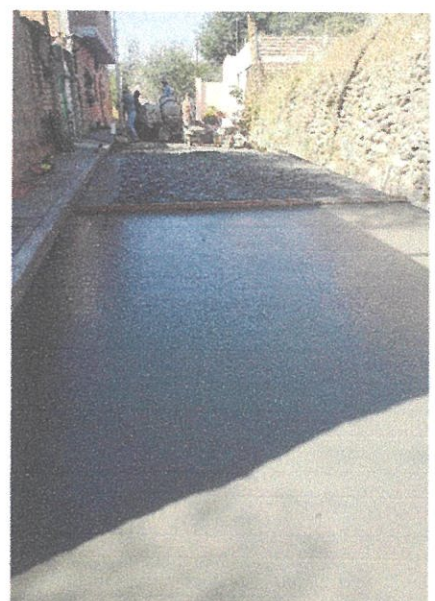
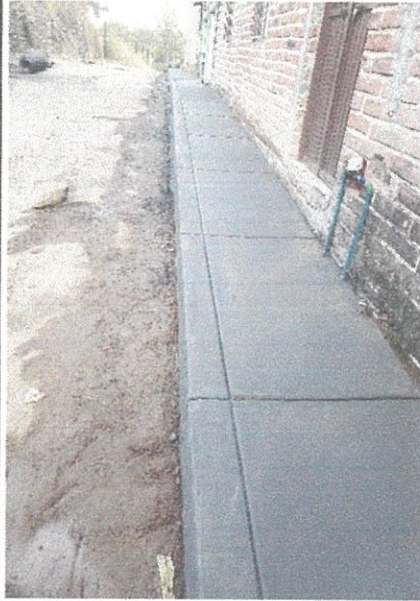
DATOS DE LA OBRA		
REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC		
NOMBRE:		
UBICACION :	NOCHISTLAN CONSTRUCCION	
TIPO DE OBRA :		
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO	
No. CONTRATO :	NOCHIS/FONDOIN/2024/34	
EMPRESA :	JAME GONZALEZ SALDIVAR	
MONTO CONTRATO :	\$455,256.55	
FECHA CONTRATO :	01 DE NOVIEMBRE 2024	
MONTO ANTICIPO :	\$0.00	
FECHA PAGO ANTICIPO :	N/A	
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A	
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A	
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A	
PERIODO DE EJECUCION	INICIO	TERM.
FECHAS PROGRAMADAS:	2-dic-24	31-dic-24
FECHAS REALES:	2-dic-24	
FECHAS REPROGRAMADAS:		

OBSERVACIONES	
la obra se da por terminada el 13 de diciembre en su totalidad	

EJERCICIO 2024

PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DÍAS	% EN BASE TIEMPO		
M E S E S															
PARTIDAS	IMPORTES	M E S E S													
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE							
REHABILITACION DE LINEA DE AGUA															
PREELIMINARES	\$8,256.18														20.69
TERRACERIAS	\$37,485.98														20.69
BASE	\$50,527.35														20.69
GUARNICION BANQUETAS CONCRETO	\$ 287,376.96														20.69
OBRAS CONEXAS	\$8,806.07														17.24
															</

INFORME FOTOGRÁFICO



0165

OPERADO
TAISM (FIII)

**MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC**
NOCHISTLÁN

02 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
viernes, 20 de diciembre de 2024

EJERCICIO 2024

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

100.00%

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

No. REPORTE:	4
FECHA REPORTE:	27/12/2024

REAL		PROGRAMADO	
% AVANCES FISICO	100	79.31	
FINANCIERO	0	0	

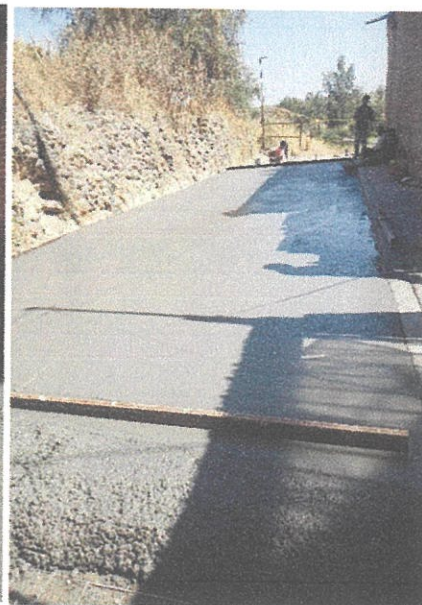
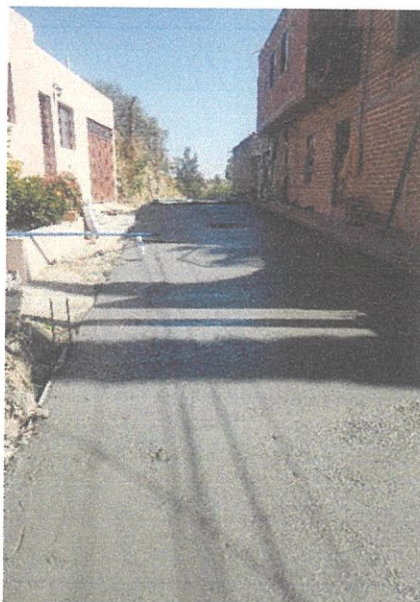
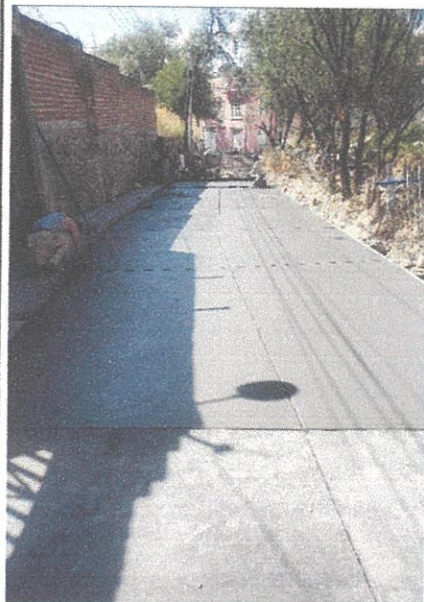
DATOS DE LA OBRA		PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DIAS	% EN BASE TIEMPO		
		MESES															
NOMBRE:	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC	PARTIDAS	IMPORTES	MESES													
				MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE							
UBICACIÓN:	NOCHISTLAN	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA PRELIMINARES	\$8,256.18												6	20.69	
TIPO DE OBRA:	CONSTRUCCION	TERRACERIAS	\$37,495.98												6	20.69	
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO	BASE	\$50,527.35												6	20.69	
No. CONTRATO:	NOCHIS/FONDOIII/2024/34	GUARNICION BANQUETAS CONCRETO	\$ 287,376.96												6	20.69	
EMPRESA:	JAIME GONZALEZ SALDIVAR	OBRAS CONEXAS	\$8,806.07												5	17.24	
MONTO CONTRATO:	\$455,256.55																
FECHA CONTRATO:	01 DE NOVIEMBRE 2024																
MONTO ANTICIPO:	\$0.00																
FECHA PAGO ANTICIPO:	N/A																
No. AMPL. DE CONTRATO:	N/A																
MONTO AMPL. CONTRATO:	N/A																
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A																
PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO	TERM.															
FECHAS PROGRAMADAS:	2-dic-24	31-dic-24															
FECHAS REALES:	2-dic-24																
FECHAS REPROGRAMADAS:																	
OBSERVACIONES																	
La obra se terminó por terminada el 13 de diciembre en su totalidad																	
OPERADO FAISM (FIII)																	
EJERCICIO 2024																	
SUB-TOTAL			\$392,462.54														
16% I.V.A.			\$62,794.01														
TOTAL			\$455,256.55												29	TOTAL DE DIAS NATURALES EN BASE AL PROGRAMA DE OBRA	

FOR DE LA DIRECCION :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

REVISOR DE SUPERVISION
ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERA

0166

INFORME FOTOGRÁFICO



OPERADO

MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

NOCHISTLÁN

02 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

viernes, 27 de diciembre de 2024

100.00%

OBRA:

LOCALIDAD:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

0167

EJERCICIO 2024

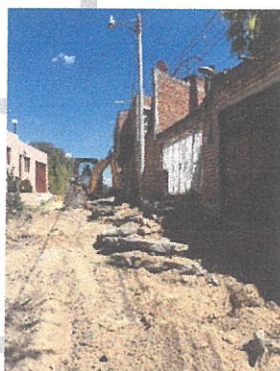
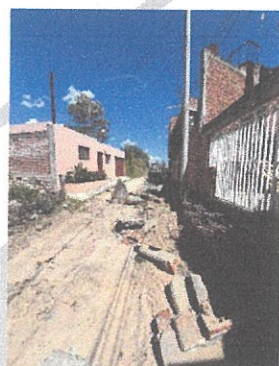
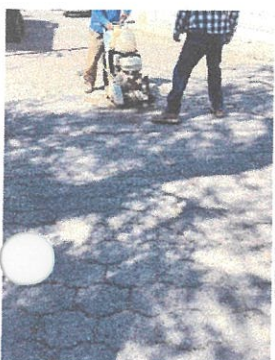
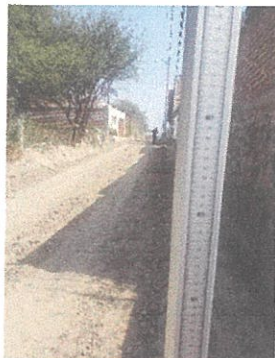


CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



REPORTE FOTOGRAFICO



0168

📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230

EJERCICIO 2024

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

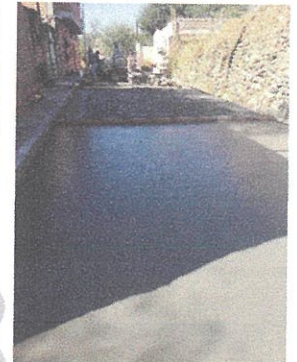
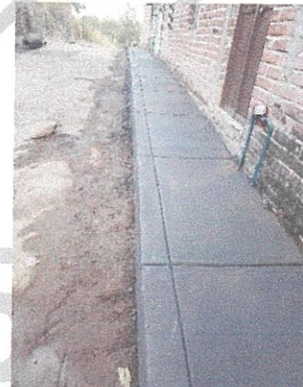
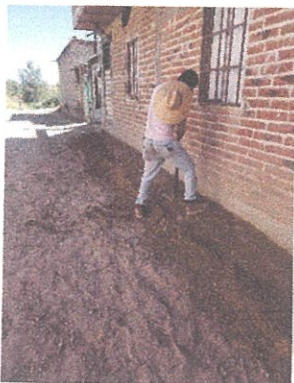
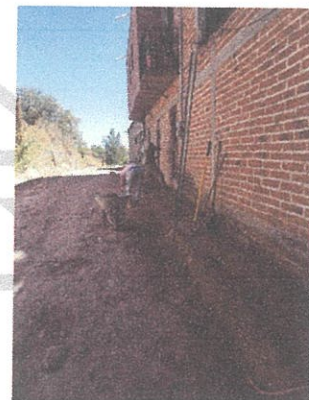
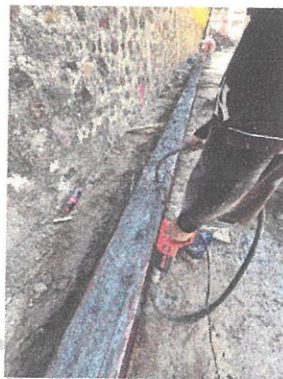
✉ jaimegonzalezsaldivar@gmail.com



CONSTRUCTORA GONZALEZ



PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



0169

OPERANDO
(S.M.F.I.I.I.)

EJECUCION 2024

📍 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

📞 CEL. 346-112-4230

NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

✉ jaimegonzalezsaldivar@gmail.com



Aguascalientes, Ags., a 11 de Diciembre de 2024

C. JAIME GONZÁLEZ SALDIVAR.
Nochistlan de Mejía, Zacatecas.

Anexo al presente sírvase encontrar informe de pruebas realizados por este laboratorio de control de calidad para la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION**", Calle Privada de Mejía, en la zona Zap 0333 Nochistlan de Mejía, Zacatecas.

Relación de documentos entregados:

Informe de Compactación por Carga Estática PORTER			
Expediente	Ensaye	Expediente	Ensaye
001	431		
Informe de Compactaciones			
001	1 - 2		

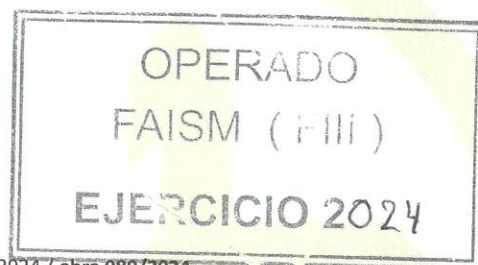
Esperando que esta información sea de su utilidad requerida, quedo de usted.

Atentamente

Ing. Jorge Humberto Parada Chávez

GERENTE GENERAL

0170



c.c.p.- Archivo/documentos maquipa/control oficinas / archivo registro e informes 2024 / obra 089/2024

**MAQUIPA**

EXPEDIENTE

001MAX - 089/2024

FECHA DE RECIBO

06-Diciembre-2024

NO. DE OBRA

089/2024

FECHA DE INFORME

07-Diciembre-2024

OBRA

REHABILITACION DE PAVIMENTACION

LOCALIZACIÓN

CALLE PRIVADA DE MEJIA, EN LA ZONA ZAP 0333 NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

COMPAÑIA

C. JAIME GONZÁLEZ SALDIVAR.

COMPACTACIÓN POR CARGA ESTÁTICA PORTER.

ENSAYE No.

431

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA*Material producto de calas capa de soporte del km 0+000 al km 0+092.***MOLDE No.**

9

PESO HUMEDO	3997.00	grs.
ALTURA MOLDE	12.68	cm
ALTURA FALTANTE	2.86	cm
ALTURA MATERIAL	9.82	cm
AREA MOLDE	195.07	cm ²
VOLUMEN DEL MATERIAL	1916.08	cm ³

DETERMINACIÓN DE LA HUMEDAD ÓPTIMA

PESO HÚMEDO	300.00	grs.
PESO SECO	264.50	grs.
DIFERENCIA	35.50	grs.
HUMEDAD ÓPTIMA W_o	13.42	(%)

PESO ESPECÍFICO HÚMEDO γ_m 2,086.04 Kg/m³**PESO ESPECÍFICO SECO MÁXIMO $\gamma_{dm\acute{a}x}$** 1,839.19 Kg/m³**LECTURAS DEL MATERIAL COMPACTO**

1	2.87	cm
2	2.85	cm
3	2.86	cm
4	2.85	cm

PROMEDIO 2.86 cm

VICTOR ALFONSO ACOSTA LAMAS

LABORATORISTA CAMPO

ING. JORGE H. PARADA CHAVEZ

GERENTE GENERAL

0171

OPERADO

FAISM (FIII)

EJERCICIO 2024

EL PRESENTE INFORME SOLO AFECTA A LOS OBJETOS SOMETIDOS A PRUEBA

EL PRESENTE INFORME SOLO AMPARA LAS PRUEBAS REALIZADAS DEL MATERIAL MUESTREADO

ESTE REPORTE NO PODRÁ SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO



EXPEDIENTE 001COMP - (001-002)

FECHA DE RECIBO 06-Diciembre-2024

NO. DE OBRA 089/2024

FECHA DE INFORME 10-Diciembre-2024

OBRA REHABILITACION DE PAVIMENTACION

LOCALIZACIÓN CALLE PRIVADA DE MEJIA, EN LA ZONA ZAP 0333 NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

COMPAÑIA C. JAIME GONZÁLEZ SALDIVAR.

INFORME DE COMPACTACIONES

TRAMO ANALIZADO

DEL KM 0+000 AL KM 0+092 PRIVADA DE MEJIA

CAPA REPORTADA

SUB BASE

PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE P.V.S.M.

GRADO DE COMPACTACIÓN DE PROYECTO

COMPACTACIÓN ESTÁTICA PORTER

100 % DE SU P.V.S.M.

PRUEBA No.	UBICACIÓN		ESPESOR (cm)		ANCHO CAPA (mts)	PESO VOLUMETRICO (KG/M3)		HUMEDAD (%)		% DE COMPACTACION
	ESTACION	LADO	PROBADA	PROYECTO		MAXIMO	DEL LUGAR	OPTIMA	DEL LUGAR	
001		CENTRO	21.00	20.00	VARIABLE	1839	1839	13.42	10.53	100.00
002		CENTRO	22.00	20.00	VARIABLE	1839	1851	13.42	13.03	100.65

FUENTE NORMATIVA: SCT M-MMP-1-01/03

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El tramo analizado **CUMPLE** con el grado de compactacion minimo (100 % de su P.V.S.M.)

LABORATORISTA

Victor Alfonso Acosta Lamas

OPERADO
GERENTE GENERAL
Ing. Jorge H. Parada Chavez
FAISM (I III)

EJERCICIO 2024

EL PRESENTE INFORME SOLO AFECTA A LOS OBJETOS SOMETIDOS A PRUEBA
EL PRESENTE INFORME SOLO AMPARA LAS PRUEBAS REALIZADAS DEL MATERIAL MUESTREADO
ESTE REPORTE NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO



Aguascalientes, Ags., a 17 de Diciembre de 2024

C. JAIME GONZÁLEZ SALDIVAR.
Nochistlan de Mejía, Zacatecas.

Anexo al presente sírvase encontrar informe de pruebas realizados por este laboratorio de control de calidad para la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION**", Calle Privada de Mejía, en la zona Zap 0333 Nochistlan de Mejía, Zacatecas.

Relación de documentos entregados:

Informe de Pruebas de Control de Concreto Hidráulico			
Expediente	Ensaye	Expediente	Ensaye
001	988 - 989	002	992 - 993

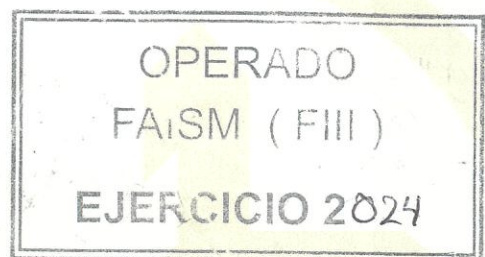
Esperando que esta información sea de su utilidad requerida, quedo de usted.

Atentamente

Ing. Jorge Humberto Parada Chávez

GERENTE GENERAL

0173



c.c.p.- Archivo/documentos maquipa/control oficios / archivo registro e informes 2024 / obra 089/2024

Obra
Localización
Compañía

CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIVADA DE MEJIA, EN LA ZONA ZAP 0333 NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
C. JAIME GONZÁLEZ SALDIVAR

INFORME DE PRUEBAS DE CONTROL DE CONCRETO HIDRAULICO

COLADO DE LOSAS PARA PAVIMENTO CALLE PRIVADA DE MEJIA DEL KM 0+092 AL KM 0+085

Tomada de:
Expediente No. 1 Familia No. 36664 LABORATORIO DEPENDENCIA NO LABORATORIO CONCRETERA NO
Muestra No. 986 987 988 989

DATOS DE PROPORCIONAMIENTO DE LA MUESTRA

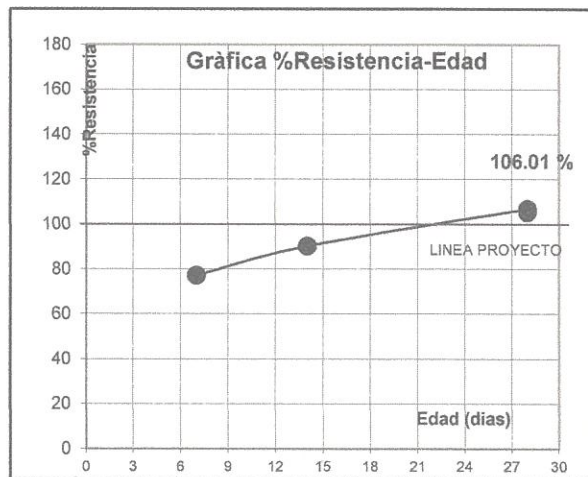
DOSIFICACION HECHO EN OBRA 2 : 45 (SACO : PALAS) (CEMENTO : ARENA/GRAVA)
REVENIMIENTO DE PROYECTO (cms) 10 +/- 2.5
RESISTENCIA DEL PROYECTO (Kg/cm2) 250
ADITIVO, MARCA, FINALIDAD Y CANTIDAD R. 28 / NO INDICA EN REMISIÓN

DATOS DE LA MEZCLA EN OBRA

EQUIPO DE MEZCLADO REVOLVEDORA DE 1/2 SACO No. Remision S/N HORA SALIDA 9:00 HORA DE VACIADO 10:30
SISTEMA DE VIBRADO MECANICO
CEMENTO, MARCA, TIPO APASCO CPC-30R
TEMPERATURA CONCRETO FRESCO (°c) 25.2 °C
REVENIMIENTO OBTENIDO (cms) 11

DATOS DE LOS ESPECIMENES

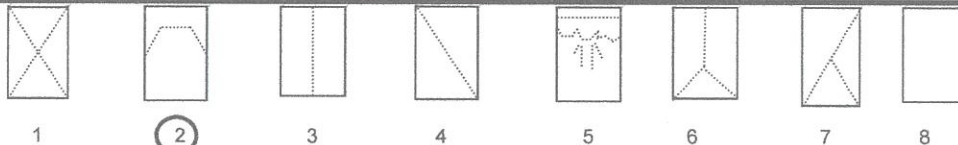
No.Cilindro	986	987	988	989
Radio (cms):	15.00	15.05	14.95	14.95
Peso Volumétrico antes de ruptura (kg / m3):	2267	2200	2286	2264
Fecha de colado:	09-dic-24	09-dic-24	09-dic-24	09-dic-24
Fecha de ruptura:	16-dic-24	23-dic-24	06-ene-25	06-ene-25
Edad (días):	7	14	28	28
Carga de ruptura (kg) :	34,100	40,120	46,830	46,210
Area (cm2):	176.70	177.88	175.53	175.53
Resistencia obtenida (kg/cm2):	192.98	225.54	266.79	263.26
% Resistencia proyecto:	77.19	90.22	106.72	105.30



NORMAS DE REFERENCIA: ELABORACION DE CILINDROS (NMX-C-161-2013 -ONNCCE vs ASTM-C-31); REVENIMIENTO (NMX-C-156-ONNCCE-2010 vs ASTM-C-143; RESISTENCIA A LA COMPRESION (NMX-C-83-ONNCCE-2014 vs ASTM-C-39; NMX-C-435-ONNCCE-2010 TEMPERATURA CONCRETO; CABECEO DE ESPECIMENES CILINDRICOS (NMX-C-109-ONNCCE-2013) GABINETES, CUARTOS HUMEDOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO CONDICIONES DE DISEÑO Y OPERACION (NMX-C-148-ONNCCE-2010); ASTM C-51-11 (2007).

EL RESULTADO DE PRUEBA INFORMADO SOLO AMPARA EL MATERIAL ANALIZADO
ESTE INFORME NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO

TIPOS DE FALLA
PRESENTADOS
EN EL ESPECIMEN



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL CONCRETO ENSAYADO A LA EDAD DE 28 DIAS HA CUMPLIDO CON RESISTENCIA DE PROYECTO, (100% FC)

INFORME DE ENSAYE RECIENTE, LOS INFORMES DE ENSAYES ANTERIORES FUERON REPORTADOS POR ESTE LABORATORIO EN SU MOMENTO

VICTOR ALFONSO ACOSTA-LAMAS
LABORATORISTA

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2024

ING. JORGE H. PARADA CHAVEZ
GERENTE GENERAL



MAQUIPA

Expediente
No. Obra
Fecha de muestreo
Fecha informe

002conc(990-993)089/2024
089/2024
9-dic-24
6-ene-25

Obra
Calificación
Compañía

CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION
CALLE PRIVADA DE MEJIA, EN LA ZONA ZAP 0333 NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
C. JAIME GONZÁLEZ SALDIVAR

INFORME DE PRUEBAS DE CONTROL DE CONCRETO HIDRAULICO

COLADO DE LOSAS PARA PAVIMENTO CALLE PRIVADA DE MEJIA DEL KM 0+060 AL KM 0+042

Tomada de:
Expediente No. 2 Familia No. 36665 LABORATORIO NO LABORATORIO
Muestra No. 990 991 992 993 DEPENDENCIA CONCRETERA NO

DATOS DE PROPORCIONAMIENTO DE LA MUESTRA

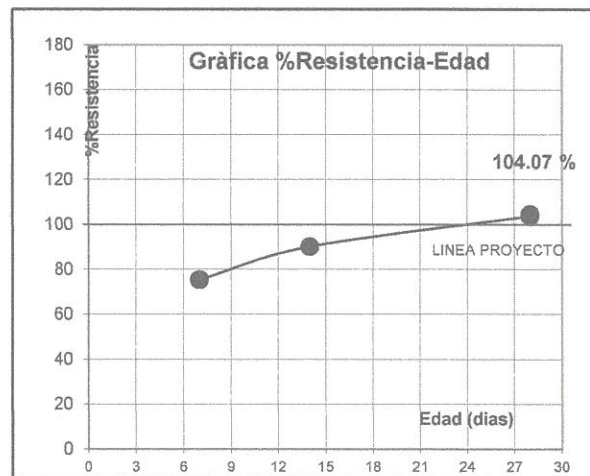
DOSIFICACION HECHO EN OBRA 2 : 45 (SACO : PALAS) (CEMENTO : ARENA/GRAVA)
REVENIMIENTO DE PROYECTO (cms) 10 +/- 2.5
RESISTENCIA DEL PROYECTO (Kg/cm2) 250
ADITIVO, MARCA, FINALIDAD Y CANTIDAD R. 28 / NO INDICA EN REMISIÓN

DATOS DE LA MEZCLA EN OBRA

EQUIPO DE MEZCLADO REVOLVEDORA DE 1/2 SACO No. Remision S/N HORA SALIDA 11:20 HORA DE VACIADO 12:15
SISTEMA DE VIBRADO MECANICO
CEMENTO, MARCA, TIPO APASCO CPC-30R
TEMPERATURA CONCRETO FRESCO (°C) 26.4 °C
REVENIMIENTO OBTENIDO (cms) 10

DATOS DE LOS ESPECIMENES

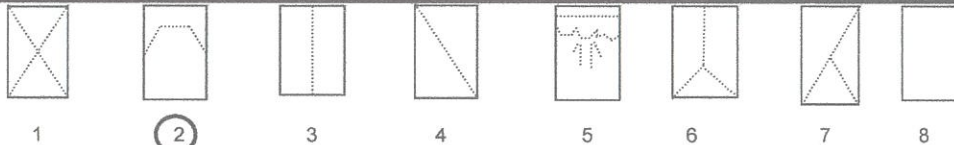
No.Cilindro	990	991	992	993
Alto (cms):	15.05	15.00	15.05	14.95
Peso Volumétrico antes de ruptura (kg / m3):	2271	2218	2267	2283
Fecha de colado:	09-dic-24	09-dic-24	09-dic-24	09-dic-24
Fecha de ruptura:	16-dic-24	23-dic-24	06-ene-25	06-ene-25
Edad (días):	7	14	28	28
Carga de ruptura (kg) :	33,500	39,810	46,120	45,830
Area (cm2):	177.88	176.70	177.88	175.53
Resistencia obtenida (kg/cm2):	188.32	225.29	259.27	261.10
% Resistencia proyecto:	75.33	90.12	103.71	104.44



NORMAS DE REFERENCIA: ELABORACION DE CILINDROS (NMX-C-161-2013 -ONNCCE vs ASTM-C-31); REVENIMIENTO (NMX-C-156-ONNCCE-2010 vs ASTM-C-143; RESISTENCIA A LA COMPRESION (NMX-C-83-ONNCCE-2014 vs ASTM-C-39; NMX-C-435-ONNCCE-2010 TEMPERATURA CONCRETO; CABECEO DE ESPECIMENES CILINDRICOS (NMX-C-109-ONNCCE-2013) GABINETES, CUARTOS HUMEDOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO CONDICIONES DE DISEÑO Y OPERACION (NMX-C-148-ONNCCE-2010); ASTM C-51-11 (2007).

EL RESULTADO DE PRUEBA INFORMADO SOLO AMPARA EL MATERIAL ANALIZADO
ESTE INFORME NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ESTE LABORATORIO

TIPOS DE FALLA
PRESENTADOS
EN EL ESPECIMEN



0175

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL CONCRETO ENSAYADO A LA EDAD DE 28 DIAS HA CUMPLIDO CON RESISTENCIA DE PROYECTO, (100% FC)

INFORME DE ENSAYE RECIENTE, LOS INFORMES DE ENSAYES ANTERIORES FUERON REPORTADOS POR ESTE LABORATORIO EN SU MOMENTO

VICTOR ALFONSO ACOSTA LAMAS
LABORATORISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. JORGE H. PARADA CHAVEZ
GERENTE GENERAL



ACTA DE TERMINO DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC".

Siendo la 13:00 horas del día 14 de diciembre del 2024, se reunieron de una parte el super intendente de obra, el l.c.p. Jaime González Saldivar representante legal de la constructora y por parte del H. Ayuntamiento el ing. Luis Iván Ramírez Minero, supervisor de obra. Para proceder la verificación y suscripción de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, bajo los siguientes términos:

PRIMERO. - El intendente de obra, se encargó de la obra "REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC".

SEGUNDO. - La obra se inició el 03 de diciembre del 2024 y culmino el 14 de diciembre del 2024, con 16 días calendarios de habiéndose terminado al 100% con la obra.

TERCERO. - La obra está culminada al 100 %, se ha verificado cada una de las partidas según el expediente técnico aprobado, además el residente ha cumplido con levantar las observaciones que se han formulado y no habiendo más observaciones se da por culminada con la ejecución de la obra.

CUARTO. - El supervisor de obra comunicara a la Entidad para que proceda a la conformación de comité de recepción y proceda al respectivo acto de recepción de obra.

No habiendo más observaciones y en serial de conformidad se suscribe la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA.

POR EL AYUNTAMIENTO

CONTRATISTA

0176


ING. LUIS IVÁN RAMÍREZ MINERO


L.C.P. JAIME GONZÁLEZ SALDIVAR
OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024
NOCHISTLAN, ZACATECAS C.P. 99900

Datos de la Fianza
FOLIO 2031615

Movimiento: POLIZA
Fianza: 24A66383
Ramo: ADMINISTRATIVO
Subramo: OBRA
Obligación: CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD
Moneda: PESOS
Agente: 855955
Nombre: MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS
División: FORANEA
Monto Total de la Fianza: \$45,525.65

R.F.C. Fiado: GOSJ861023SV3
Endoso: 24A66383
Código Seguridad: 1800024A663832031
C.C.: 3004020

Monto Afianzado del Movimiento \$45,525.65
Prima: \$2,272.60
Gastos de Expedición y D.I.V.: \$2,179.54
Otros Gastos: \$0.00
Gasto de Seguro: \$0.00
Gasto de Servicio de Ajuste: \$0.00
Sub Total: \$4,452.14
I.V.A. 16.00%: \$712.35
Prima Total: \$5,164.49

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR: C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR, CON DOMICILIO EN CALLE GONZALEZ ORTEGA, CENTRO, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.. Y R.F.C.: GOSJ861023SV3.. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/34 DE FECHA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON IMPORTE TOTAL DE: \$455,256.55 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE TIENE POR OBJETO: LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: REHABILITACION: DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE SUS TITULARIZ LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE C. JAIME GONZALEZ SALDIVAR Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS COMO DE LOS DEFECTOS DE CONTRUCCION ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, DE ESTE ULTIMO CASO QUEDARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE LA FIANZA SE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY

Esta Fianza sólo es válida si la cantidad de \$45,525.65 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 55/100 M.N.)

n7gav02lpaUQXWVXm-A1780JknjC44Cly0H0hZ8dyX7agCmxZaAgCkmfF8YKre9mW17lgANHAUWvTisAUKIOZ0G+sgCZabho1W7QHYK+2W6U6/1g+1W8NF-aq901qkZCym3osV1eZ14yKDIKIKQcThhzrTcm6o=

CLAUDIA GABRIELA GROSZO ANDRADE..

JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024

OPERADO
FAISM (FII)

EJERCICIO 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición. Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 6638 3203 1615

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
 Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
 Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

0177

Datos de la Fianza
FOLIO 2031615

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	GOSJ861023SV3	Monto Afianzado del	
Fianza :	24A66383	Endoso :	24A66383	Movimiento	\$45,525.65
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Prima :	\$2,272.60
Subramo :	OBRA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,179.54
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD			Otros Gastos :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	1800024A663832031	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente :	855955	C.C. :	3004020	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre :	MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS			Sub Total :	\$4,452.14
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	\$712.35
Monto Total de la Fianza:	\$45,525.65			Prima Total :	\$5,164.49

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. E) PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F) DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 178, 179 Y 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta la cantidad de: \$45,525.65 (***CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 65/100 M.N.***)

a7ga02tpauQXWxPm+NT8QKqjC4dUymOH4Z8d9X7aGcmZuAgCkAntf8Yfsc0mWt7lgAHVUWwFlia-LKIOZ0Gf+sgCZabM01VrQHXK+2W6U6/1g+1V8Nf+ag001qK3ym3baV4ZF4qKDJIR7QeTH4ZrUim6o

CLAUDIA GABRIELA GÓZCO ANDRADE.

JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024



0178

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 6638 3203 1615

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 18 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, modificación, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2, fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 80 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio.

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soportan mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 80 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1603 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza, o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que presente la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 160 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 283 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba del contrario. Art. 166 de la LISF.

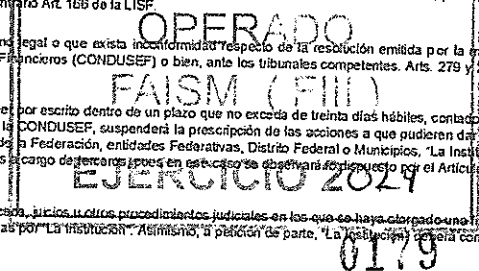
18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 202 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en este caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a los resultados de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se estableció lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere esta Capitulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISP, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrahedores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconvencionalmente en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrahedores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrahedores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrahedor u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrahedores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrahedores, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrahedores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 263 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 263 de este ordenamiento.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrahedores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrahedores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 263 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 263 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrahedores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo. La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que constan en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso de que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.
- La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.
- Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.
- Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia.
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción II de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 263 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley.
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.6. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y foto proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma idónea la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

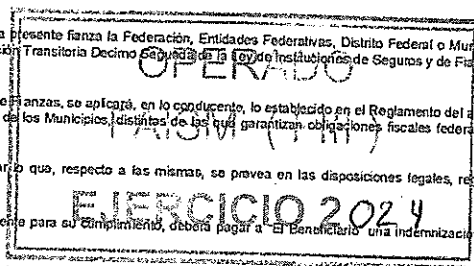
QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se provea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo. El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015





ACTA DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/34 RELATIVO A

CONSTRUCCIÓN **NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACION DE
PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE
LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC".**

DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE CELEBRADO CON ESA
DEPENDENCIA A SU DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$455, 256.55

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE PRIVADA DE MEJIA, NOCHISTLÁN DE MEJÍA

FECHA DE INICIO: 02 DE DICIEMBRE DEL 2024

FECHA DE TÉRMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/34

PROGRAMA: FISMDF 2024

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO L.C.P. JAIME
GONZALEZ SALDIVAR CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA
LO CUAL SE HA LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y
NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS





CONSTRUCTORA GONZALEZ

PLANOS ARQUITECTONICOS - DISEÑO - CONSTRUCCION - CONTADURIA



ACTA DE ENTREGA A RECEPCION

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE:

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/34 RELATIVO A CONSTRUCCIÓN
"REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJÍA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA
LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC". DEL MUNICIPIO DE
NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 31 DE OCTUBRE CELEBRADO CON ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$455, 256.55

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE PRIVADA DE MEJIA

FECHA DE INICIO: 02 DE DICIEMBRE DEL 2024

FECHA DE TÉRMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/34

PROGRAMA: FISMDF 2024

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD.

POR LO ANTERIOR CITADO FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS REPRESENTES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES CON LA FI NALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES QUE HAYA EN EL LUGAR.

CONTRATISTA


C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR

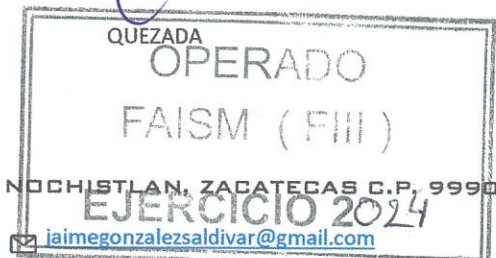
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO

0182

 CALLE GONZALES ORTEGA # 39

 CEL. 346-112-4230



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL

Ejercicio 2024

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:
31 DE DICIEMBRE 2024

DATOS GENERALES:

FONDO:	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal.	NO. DE PROYECTO:	404010
ESTADO:	032 Zacatecas	PROGRAMA:	DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URBANIZACION
MUNICIPIO:	034: Nochistlán de Mejía	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA YO ACCIÓN:	
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN DE MEJIA		REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.
METAS CUMPLIDAS:			
FECHA REAL INICIO:			02 DICIEMBRE 2024
FECHA REAL TERMINACION:			31 DICIEMBRE 2024

M. P. P.
E. P. P.

0183

Firmar al calce

Juan Antonio Mora D.

Página 1
OPERADO
FAISM. (M)
EJERCICIO 2024

ESTRUCTURA FINANCIERA:

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	\$455,256.55	\$455,256.55	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	\$455,256.55	\$455,256.55	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC () AM () AD () M() EQ()

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA** siendo las 12 :00 HRS. Del día: **31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

los **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES** PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

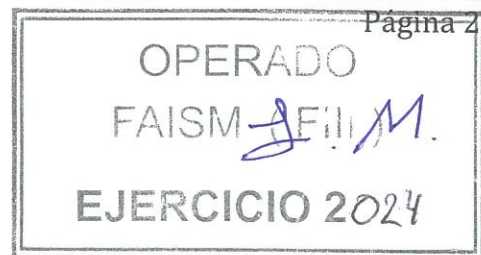
Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trinada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES** por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra**, quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.

Firmar al calce

Juan Antonio Morad,



POR EL MUNICIPIO
ENTREGAN:

Manuel Jimenez
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

NOMBRE Y FIRMA

Esperanza Pedraza P.

VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA

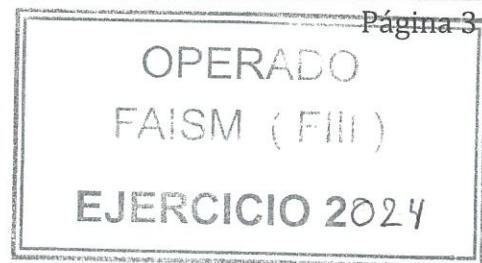
Luis Muñoz

TESTIGOS:

Firmar al calce

0185

Página 3





FINIQUITO

FINIQUITO

NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC
NO. DE CONTRATO:	NOCHISFONDUC030424
UBICACION:	PRIVADA DE MEJIA
PERIODO:	DICIEMBRE
IMPORTE DE CONTRATO:	\$485,260.55

UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD CONTRATADA	P.U.	IMPORTE	REAL EJECUTADO	P.U.	IMPORTE	POR EJECUTAR	P.U.	IMPORTE
------------------	--	---------------------	------	---------	----------------	------	---------	--------------	------	---------

M2	393.68	\$	10.60	\$	4,173.01	393.68	\$	10.60	\$	4,173.01	0.00	\$	10.60	\$	0.00
ML	29.24	\$	21.89	\$	640.06	29.24	\$	21.89	\$	640.06	0.00	\$	21.89	\$	0.00
M2	26.44	\$	61.89	\$	1,636.37	26.44	\$	61.89	\$	1,636.37	0.00	\$	61.89	\$	0.00
M2	14.62	\$	67.83	\$	991.67	14.62	\$	67.83	\$	991.67	0.00	\$	67.83	\$	0.00
M3	4.83	\$	152.37	\$	735.95	4.83	\$	152.37	\$	735.95	0.00	\$	152.37	\$	0.00
M3-KM	4.83	\$	16.38	\$	79.12	4.83	\$	16.38	\$	79.12	0.00	\$	16.38	\$	0.00
M3	141.81	\$	95.66	\$	13,565.54	141.81	\$	95.66	\$	13,565.54	0.00	\$	95.66	\$	0.00
M3	141.81	\$	152.37	\$	21,607.59	141.81	\$	152.37	\$	21,607.59	0.00	\$	152.37	\$	0.00
M3-KM	141.81	\$	16.38	\$	2,322.85	141.81	\$	16.38	\$	2,322.85	0.00	\$	16.38	\$	0.00
M3	83.04	\$	608.47	\$	50,527.35	83.04	\$	608.47	\$	50,527.35	0.00	\$	608.47	\$	0.00
ML	75.21	\$	497.14	\$	37,389.90	75.21	\$	497.14	\$	37,389.90	0.00	\$	497.14	\$	0.00
M3	6.22	\$	321.90	\$	2,002.22	6.22	\$	321.90	\$	2,002.22	0.00	\$	321.90	\$	0.00

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE CONCEPTO
-------------------	-------------------------

1	Trazo y nivelación con aparatos topográficos en terreno plano
2	Corte de firme de concreto con sierra hasta una profundidad máxima de 2.5 cm
3	Demolición de Banqueta de concreto simple de 10 cm de espesor promedio con medios mecánicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traslados
4	Demolición de concreto simple de 15 cm de espesor promedio con medios mecánicos incluye acarreo de material al sitio de acopio y traslados
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.
6	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideraran (1 km)
7	Excavación en el borde de la subrasante material tipo II con medios mecánicos (motorizadora) considerando aline de la superficie y dejando pendientes de acuerdo al proyecto
8	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.
9	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideraran (1 km)
10	Mezclado y compactación de la construcción de base compactada al 95 % utilizando vibrador de banco y material petro (50% material de banco - 50% material petro)
11	Guarnición de Concreto 150 Kg/cm2 agrietado de 20 mm, cemento (cruz azul, modexuna, apasco), reemplazo a 10 cm, armada con 2.00 varillas del # 3 y Estribos del # 2-3 @ 0.30 mts., sección Triangular de 0.15 X 0.20 X 0.40 cm. Carga a 20 mts. vibrado y curado (vibrador de gasolina o eléctrico), incluye Pintura para único amarillento o blanco en presentación de cubeta de 19 lts. Materiales, mano de obra, equipo y herramienta.
12	Excavación por medios manuales en terreno tipo I zona B a cielo abierto, hasta una profundidad de 0.30-2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.

EJERCICIO 2024

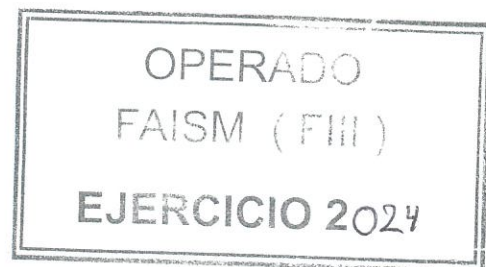
0186

13	Mezclado tendido y compactación de la construcción de base para banquetas compactada con pison de metal al 95% utilizando material de banco (tepalcate)
14	Banqueta de Concreto f'c=f=150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revestimiento 8 a 10 cm. de 0 10 mts de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts. vibrado y curado (vibrador de gasolina o eléctrico). Incluye: cimbra común, mano de obra, herramienta
15	Pavimento de concreto f'c=250 Kg/cm2 agregado de 19 mm, cemento (cruz azul, moctezuma, apasco), revestimiento 8 a 10 cm. de 15 cm. de espesor, armado con Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 mts. vibrado y curado (vibrador de gasolina o eléctrico). Incluye: cimbra metálica, mano de obra y herramienta menor.
16	Suministro y colocación de reductor de velocidad (tipe) de polietileno de (largo)1.83m X (ancho) .305m taquetado y atornillado. Incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.
17	Letrero alusivo a base de .40m X .60m a base de lamina calibre 18 con bastidor de perfil tubular cuadro de 1" X 1" y poste de tubular rectangular de 2" X 1", acabado en color blanco con pintura esmalte y rotulado con calca vinyl y leyenda de color negro. Incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación.


ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO
 SUPERVISOR


L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR
 APODERADO LEGAL

M3	6.22	\$	307.88	\$	1,915.01	6.22	\$	307.88	\$	1,915.01	0.00	\$	307.88	\$0.00
M2	51.86	\$	361.80	\$	18,762.95	51.86	\$	361.80	\$	18,762.95	0.00	\$	361.80	\$0.00
M2	341.82	\$	664.99	\$	227,306.88	341.82	\$	664.99	\$	227,306.88	0.00	\$	664.99	\$0.00
PZA	2	\$	3,350.57	\$	6,701.14	2.00	\$	3,350.57	\$	6,701.14	0.00	\$	3,350.57	\$0.00
PZA	1	\$	2,104.93	\$	2,104.93	1.00	\$	2,104.93	\$	2,104.93	0.00	\$	2,104.93	\$0.00
											SUB TOTAL	\$	392,462.54	\$
											IVA	\$	62,794.01	\$
											TOTAL	\$	455,256.55	\$



0187

ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **31 de diciembre de 2024**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOCHIS/FONDOIII/2024/34** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR**.

ANTECEDENTES

Con fecha **02 diciembre de 2024** las partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2024/34** para llevar a cabo los trabajos de obra: **REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**. Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **02 diciembre de 2024** y la fecha de terminación real el día **31 de diciembre del 2024**.

Quedando un monto total contratado de **\$455,256.55** (cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos 55/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

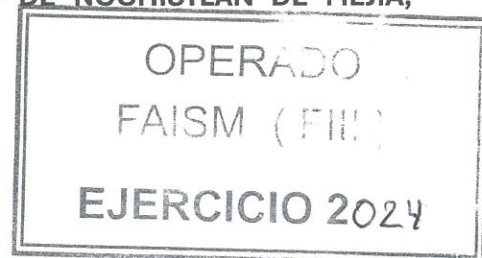
Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de 1 (**una**) estimacion a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total de **\$455,256.55** (cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos 55/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN CALLE PRIV. DE MEJIA EN LA ZONA ZAP 0333 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLAN, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

Operado: FONDO III



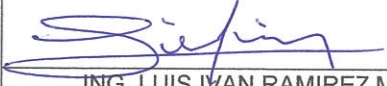


RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	13 de diciembre de 2024	\$455,256.55	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
 ING. LUIS IVAN RAMIREZ MINERO.	 L.C.P. JAIME GONZALEZ SALDIVAR.

0189

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024